



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



Gobierno de Puebla



Secretaría de
Igualdad Sustantiva

Plan de Acciones Emergentes para atender la **Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.**

2023-2024

Índice

Directorio.....	4
Presentación	5
Introducción	6
Marco Jurídico	7
Justificación.....	9
Mecanismo de Declaratoria de Alerta de Género contra las Mujeres	9
Información Estadística.....	11
Metodología	16
Plan de Acción 2023 - 2024	19
Acciones de Prevención	19
Acciones de Seguridad	36
Acciones de Justicia	47
Siglas y abreviaturas.....	65
Glosario de términos.....	66
Referencias bibliográficas	69

Directorio

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Sergio Salomón Céspedes Peregrina

Gobernador del Estado de Puebla

Ma. Fabiola Alanís Sámano

Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

Julio Miguel Huerta Gómez

Secretario de Gobernación

Melva G. Navarro Sequeira

Secretaria de Igualdad Sustantiva

María Silvia Hernández Nava

Subsecretaria de Prevención de la Violencia y Discriminación

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN

Puebla, Puebla

Junio, 2023

Presentación

El Gobierno del Estado de Puebla refrenda su compromiso para la erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas, estableciendo acciones sustantivas para la prevención, atención y sanción de la violencia de género, emprendiendo un trabajo conjunto entre los tres poderes del Estado para combatir este fenómeno desde los enfoques de derechos humanos, género y salud pública, a través de acciones concretas en la materia y políticas públicas específicas que tienen como objetivo principal garantizar a las niñas, adolescentes y mujeres, una vida libre de violencia, así como atender de manera efectiva las afectaciones a su integridad y resarcir, en la medida de lo posible, los estragos que derivan de las violaciones a sus derechos humanos.

La violencia de género contra las mujeres ha cobrado un lugar relevante en la agenda pública; la crítica ciudadana, principalmente, busca hacer valer el Estado de Derecho, la tutela de sus derechos humanos, el acceso a la justicia y la reparación del daño. Es por ello que las instituciones deben estar preparadas y sensibilizadas, no solo para cumplir sus funciones, sino para responder con resultados eficientes a las demandas civiles constantes y reiteradas. No obstante, en el Estado de Puebla, las prácticas y experiencias que se han documentado en dos años posteriores a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM), dan cuenta sobre las necesidades que presentan las realidades inmediatas de las mujeres que están dentro de un círculo de violencia; esto quiere decir que a pesar de los trabajos de las instituciones involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, se han observado dinámicas que requieren de una intervención comunitaria urgente, tendiente a que la ciudadanía vuelva a apropiarse de sus espacios públicos para sentirse segura y apoyada en sus localidades.

El artículo 22 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, especifica que el mecanismo de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género es un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad. Su concreción se traduce en el conjunto de estrategias y acciones de carácter interinstitucional con la finalidad de prevenir y atender, en el corto plazo, las cifras por feminicidios y, en el largo plazo, establecer el andamiaje que represente una verdadera protección y garantía de los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

A partir de la emisión de la DAVGM, el Gobierno del Estado ha dado seguimiento por medio de acciones específicas al resolutivo cuarto de esta Declaratoria estableciendo un programa de trabajo que dé cumplimiento a las medidas de prevención, seguridad y justicia para enfrentar y abatir la violencia feminicida. Desde el año 2019, se elaboró un Plan Estratégico para atender las 45 medidas que establece la DAVGM, para posteriormente integrar el informe correspondiente y tal como lo establece el marco normativo, informar periódicamente a la Comisión Nacional para Prevenir y Atender la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM).

El presente documento establece las acciones de carácter emergente que las instituciones de los distintos órdenes de gobierno deberán diseñar, coordinar, ejecutar y evaluar para dar cumplimiento a las medidas de Prevención, Seguridad y Justicia contenidas en la DAVGM e informar oportunamente, a través del Sistema para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres, al Gobierno Federal.

Introducción

Cuando hablamos de desigualdades, brechas o segregaciones de género nos referimos a todas aquellas situaciones que se originan en estructuras sociales construidas a partir de las diferencias sexo-género, y que han favorecido históricamente a los hombres por sobre las mujeres. Desde esa perspectiva, cabe destacar que la UNESCO (2014) da cuenta que la igualdad de género se refiere a “igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades para mujeres y hombres y para niñas y niños. Supone que se tengan en cuenta los intereses, necesidades y prioridades de mujeres y hombres, reconociendo la diversidad de los distintos grupos de personas”.

En este contexto, la violencia de género que viven de manera histórica las mujeres y las niñas vulnera en todos los sentidos, los derechos humanos y el acceso a mejores oportunidades. El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia se traduce en la obligación de toda autoridad de actuar con perspectiva de género de tal manera que no sólo se asegure la integridad de su vida, sino su desarrollo y crecimiento en los ámbitos público y privado.

La violencia contra las mujeres se ha convertido en una práctica cotidiana ya que las propias estructuras favorecen su reproducción y perpetuación. La violencia ha escalado a niveles históricos, convirtiéndose en un problema de salud pública que demanda la atención sistematizada y coordinada del Estado.

El Plan de Acciones Emergentes para atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género tiene por objeto presentar los trabajos, de carácter interinstitucional, que se han diseñado con la finalidad de atender las medidas de prevención, seguridad y justicia para enfrentar la violencia feminicida registrada en la entidad.

Este Plan de Acción se ha diseñado tomando como punto de partida las atribuciones de cada una de las instituciones involucradas, destacando que la naturaleza de estas acciones es de corto y mediano plazo, y se ha trazado así, porque su razón de ser es EMERGENTE, en cumplimiento al RESOLUTIVO CUARTO de la DAVGM que señala lo siguiente:

En cumplimiento a los artículos 49, fracción VI de la Ley General de Acceso y 32 y 37 de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, establecerá un programa de trabajo que dé cumplimiento a las medidas de prevención, seguridad y justicia para enfrentar y abatir la violencia feminicida. Dicho programa deberá reflejar una política sistemática y estandarizada de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, que dé cumplimiento a los artículos 49 y 50 de la Ley General de Acceso y que será dirigido a toda la entidad federativa priorizando a los municipios señalados en el Resolutivo SEGUNDO”.

Marco Jurídico

Internacional

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

Recomendaciones del Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW).

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará).

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

Tercer Informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención de Belém Do Pará.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Convención Americana sobre Derechos Humanos

Convención sobre los Derechos del Niño

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre

Declaración y Programa de Acción de Viena (ONU)

Declaración sobre la Eliminación de Violencia contra la Mujer

Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: Caso González y otras. ("Campo Algodonero") contra México (CIDH)

Recomendación general Número 35 de la CEDAW sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general número 19

Nacional

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de esos Delitos y su Reglamento

Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

Ley General de Víctimas y su Reglamento

Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas

Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas

Protocolo Alba

Protocolo Nacional de Actuación de Primer Respondiente

Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención a la Violencia de Género Contra las Mujeres en el Ámbito Familiar.

Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia.

Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en Condición de Orfandad por Femicidio

Protocolo Nacional para la Actuación Policial ante casos de Violencia contra las Mujeres y Femicidio.

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005

Recomendación General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos N° 40/2019

Recomendación General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos N° 43/2020

Programa Alerta AMBER

Estatal

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla

Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla y su Reglamento

Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla

Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado Libre y Soberano de Puebla

Ley para Prevenir y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado de Puebla

Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla

Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado Libre y Soberano de Puebla

Ley de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla

Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla

Ley de Víctimas del Estado de Puebla

Justificación

Mecanismo de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

El mecanismo de la DAVGM fue planteado ante el escenario legislativo nacional por primera vez en el año 2006, en el Proyecto de decreto por el que se expide la LGAMVLV. Dicho planteamiento, cabe destacar, se dio en medio de un ambiente de inseguridad y violencia extrema que enfrentaba el país, teniendo como antecedentes más próximos los feminicidios de Ciudad Juárez, Chihuahua, por lo que el aparato gubernamental comenzó a visibilizar por medio de la iniciativa presentada, la violencia contra las mujeres por razones de género.

En el año 2015 se emitió la primera DAVGM (Estado de México); de las 36 solicitudes de alerta de violencia de género contra las mujeres admitidas, se han declarado 25. Sin embargo, siguen existiendo áreas de oportunidad dentro del mecanismo que permean en la manera en que hasta la fecha se ha implementado, ya que, a pesar de haberse concebido como una herramienta de impulso político para la instrumentación y ejecución de actividades de carácter urgente y temporal, la práctica ha puesto en manifiesto que su atención en cada Entidad Federativa tiene una especial tramitación y desahogo acorde al contexto existente de cada Estado.

A través del Informe de evaluación del funcionamiento del mecanismo de la DAVGM (2018) se analiza la congruencia de su eficacia conforme a la problemática de violencia de género contra las mujeres, asimismo, su relación lógica y coherente con sus objetivos, considerados en el marco general de la LGAMVLV y demás leyes, reglamentos y lineamientos aplicables. Cabe señalar, que dicho informe evalúa el funcionamiento de la AVGM bajo los criterios de eficacia, eficiencia y sostenibilidad, asimismo, identifica las diferentes facetas y campos de aplicación del mecanismo, como lo son:

✓ AVGM como alerta pública.	✓ AVGM como mecanismo de emergencia.
✓ AVGM como mecanismo para generar políticas públicas.	✓ AVGM como mecanismo de armonización legislativa y,
✓ AVGM como mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres.	

El procedimiento para la emisión de la DAVGM para el Estado de Puebla, tal como su construcción lo establece, se caracterizó por una secuencia de particularidades que han sentado precedentes en la dinámica de trabajo de los Grupos Interinstitucionales Multidisciplinarios (GIM). Para recapitular, en el año 2016 se erigieron dos organizaciones de la sociedad civil, el Instituto Mexicano de Psicología Jurídica A.C. y Todos para Todos A.C., en términos de lo establecido por la LGAMVLV, ante el INMUJERES, en su calidad de Secretaría Ejecutiva del SNPASEVM, solicitando la emisión de la DAVGM en el estado de Puebla.

Aceptando ambas solicitudes el 12 de abril y posteriormente el 18 de mayo de 2016, se aprobó el informe cuyo contenido refería 11 propuestas formuladas al Gobierno del Estado para atender la problemática de la violencia feminicida. Con fecha 17 de enero de 2017, la entidad remitió a la CONAVIM el informe de las acciones realizadas en torno a las propuestas hechas por el Grupo de Trabajo, por lo que la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM, resolvió no emitir la DAVGM en el Estado de Puebla.

Un segundo proceso registrado bajo el expediente AVGM/08/2017, fue abierto a solicitud de la CNDH, Protección Popular Nacional A.C., Sumando por Guerrero A.C., Academia, Litigio Estratégico e Incidencia en Derechos Humanos A.C.— y debido al cumplimiento de las 15 nuevas propuestas emitidas por el Grupo de Trabajo el Ejecutivo Estatal tuvo a bien aceptar y dar cumplimiento en un periodo de 6 meses y no fue emitida la DAVGM, por lo consiguiente, derivado de la ejecutoria de un juicio de amparo solicitado por la peticionaria Todos por Todos A.C. relativo al procedimiento AVGM/03/2016, el 8 de abril de 2019 se emitió la DAVGM para el Estado de Puebla en los siguientes 50 municipios:

Municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género

50



1. Acajete
2. Acatlán
3. Acatzingo
4. Ajalpan
5. Amozoc
6. Atempan
7. Atlixco
8. Calpan
9. Chalchicomula de Sesma
10. Chiantla
11. Chietla
12. Chignahuapan
13. Coronango
14. Cuautlancingo
15. Cuetzalan del Progreso
16. Huauchinango
17. Huejotzingo
18. Hueytamalco
19. Izúcar de Matamoros
20. Juan C. Bonilla
21. Libres
22. Los Reyes de Juárez
23. Ocoyucan
24. Oriental
25. Palmar de Bravo
26. Puebla
27. San Andrés Cholula
28. San Gabriel Chilac
29. San Martín Texmelucan
30. San Pedro Cholula
31. San Salvador El Seco
32. Santiago Miahuatlán
33. Tecali de Herrera
34. Tecamachalco
35. Tehuacán
36. Tepanco de López
37. Tepatlaxco de Hidalgo
38. Tepeaca
39. Tepexi de Rodríguez
40. Tepeyahualco
41. Teziutlán
42. Tlacotepec de Benito Juárez
43. Tlaltenango
44. Tlaola
45. Tlapanalá
46. Tlatlauquitepec
47. Zacapoaxtla
48. Zacatlán
49. Zaragoza
50. Zoquitlán

A partir de la emisión de la DAVGM el Gobierno del Estado con la finalidad de reflejar una política sistemática y estandarizada de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, desarrolló el primer Plan de Acción que tuvo como objetivo diseñar e implementar estrategias y acciones articuladas e integrales que respondieran a las 45 medidas: 17 medidas de prevención, 11 medidas de seguridad y 17 medidas de justicia.

Por consiguiente, la constante evaluación y medición de los resultados que arroja la implementación de políticas públicas, es una de las claves más importantes para alcanzar el éxito de lo que se busca, en este caso el fin último del mecanismo consiste en la disminución urgente de los feminicidios en el Estado, la premura por sensibilizar y profesionalizar a las personas servidoras públicas de las diversas instituciones —que a causa de sus facultades y atribuciones intervienen en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres—, que las víctimas recobren la confianza en los espacios públicos y privados, el acceso efectivo a la justicia y la reparación integral del daño, hace indispensable continuar sumando esfuerzos a través del presente Plan de Acciones Emergentes.

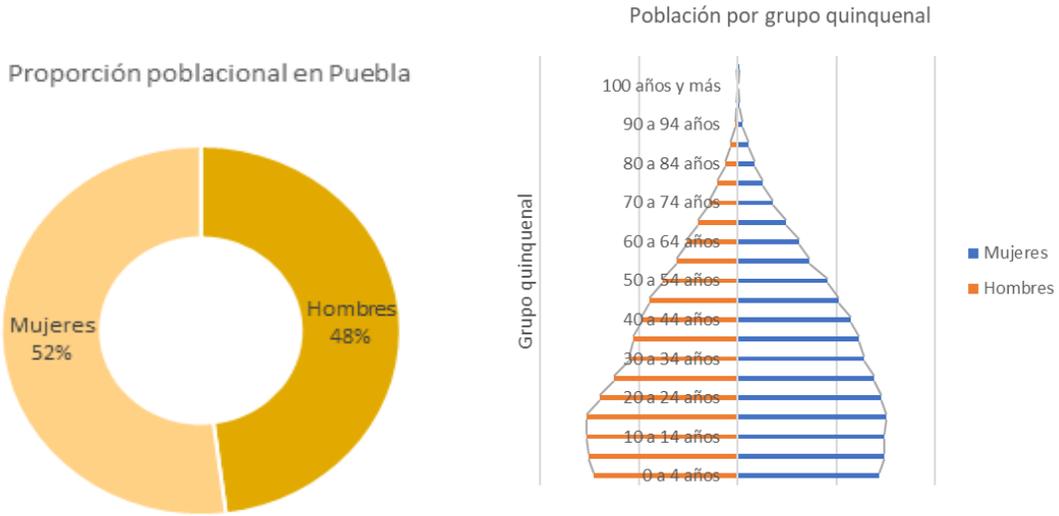
Información Estadística

Especialistas en la materia han señalado reiteradamente que la violencia contra las mujeres por motivos de género es un fenómeno amplio y complejo que se encuentra arraigado en desigualdades económicas y en patrones socioculturales vinculados con normas, valores, roles y significado de ser mujer y ser hombre; en consecuencia, la violencia que se ejerce contra las mujeres se manifiesta de distintas maneras y en distintos ámbitos; la puede sufrir cualquier mujer sin importar su edad, su pertenencia étnica, su escolaridad, su incorporación en el mercado laboral o su lugar de residencia, ya sea en el área rural o urbana, o en una entidad federativa del norte, sur o centro del país.

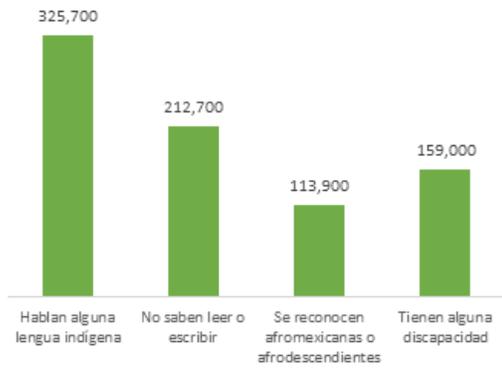
De acuerdo con los registros del Censo de Población y Vivienda (INEGI, 2020), la población en el estado de Puebla asciende a 6.6 millones de personas, de las cuales 3.4 millones corresponden a mujeres, lo que representa el 52% de la población total.

Del total de la población femenina, 212.7 mil mujeres no saben leer ni escribir; y el promedio de escolaridad es de 9.0; por otro lado, 325.7 mil mujeres de 3 años y más hablan alguna lengua indígena; 113.9 mil corresponden a mujeres que se auto reconocen como afromexicanas o afrodescendientes; mientras que, 159 mil mujeres tienen alguna discapacidad. Sobre la participación económica de las mujeres de 12 años y más, se estima en 48.2%.

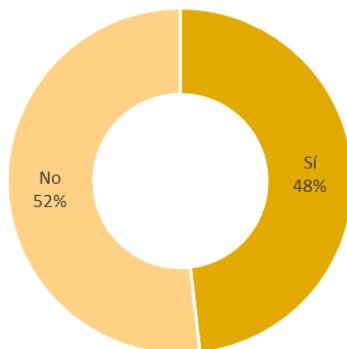
Figura 1 Panel informativo de datos desagregados de la población femenina en Puebla



Características sociodemográficas



Participación económica de mujeres de 12 años o más

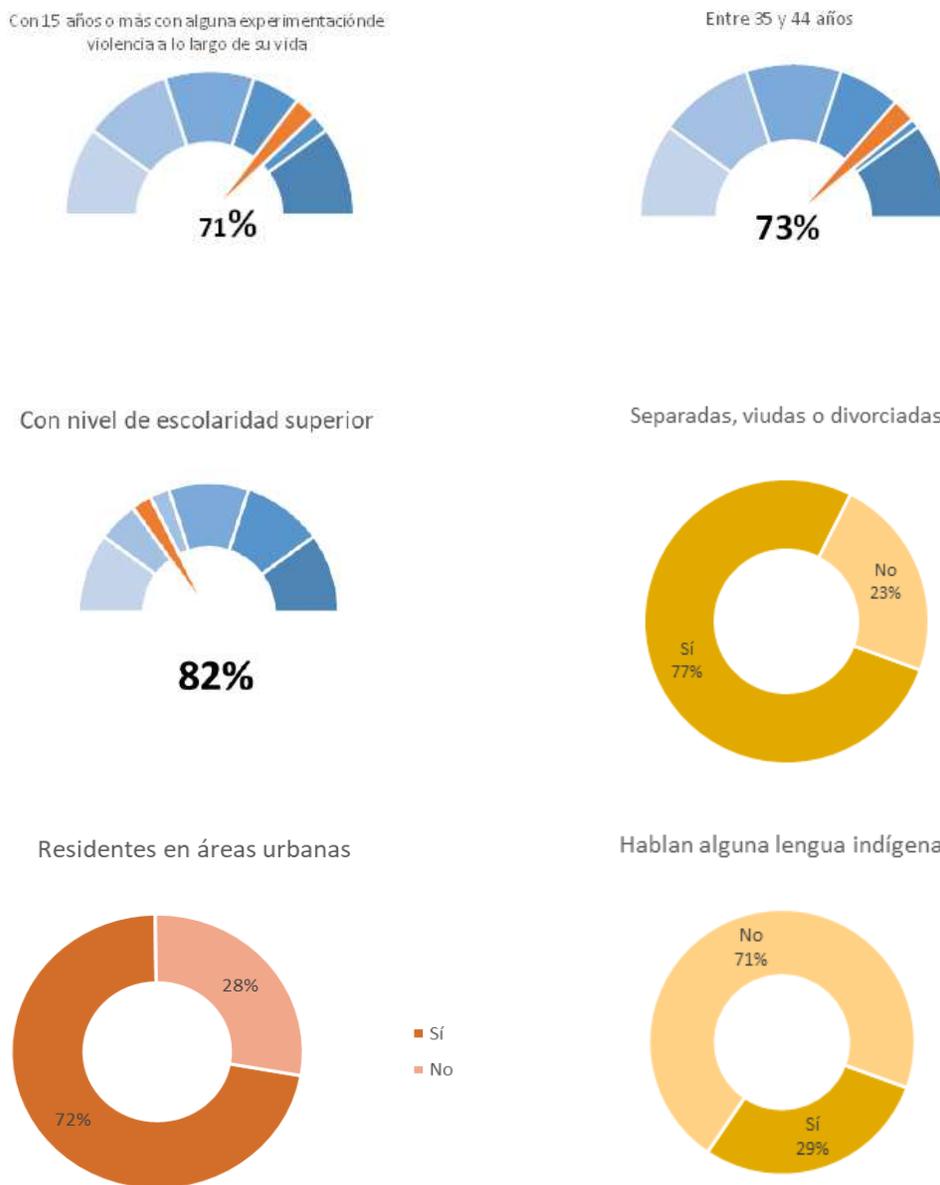


Fuente: Elaboración propia, construida con información del Censo de Población y Vivienda, INEGI, 2020.

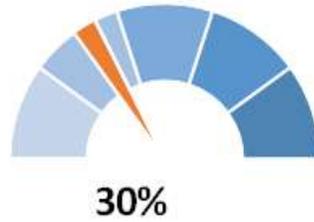
La ENDIREH 2021, estima que en la entidad, 70.8% de las mujeres de 15 años o más, experimentaron algún tipo de violencia a lo largo de su vida, siendo las violencias psicológica, sexual, física y económica las más comunes; esto coloca a la entidad sobre la media nacional (70.1%); la prevalencia de violencia en Puebla muestra que aquellas mujeres que residen en áreas urbanas, registran mayores casos de violencia (72.2%), el grupo de edad predominante es de 35 y 44 años (73.3%), con niveles de escolaridad superior (81.9%), que se encuentran separadas, divorciadas o viudas (76.9%) y las que no hablan alguna lengua indígena y no se consideran indígenas (71.1%).

Por otro lado, durante el 2020 se estimó que el 30.1% de los hogares en el estado de Puebla tuvo, al menos una víctima de delito; estimando la tasa de víctimas en 23 mil 512 mujeres por cada 100 mil habitantes.

Figura 2 Panel informativo que detalla al porcentaje de mujeres que experimentan mayor violencia según sus características sociodemográficas.



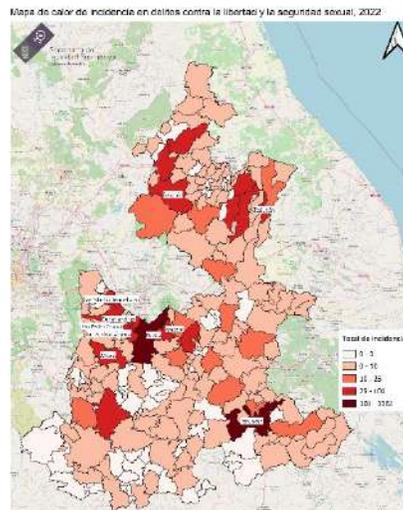
Hogares que tienen al menos 1 víctima de delito



Fuente: Elaboración propia, con información de la ENDIREH 2021, y ENVIPE 2021.

Por otro lado, de acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, durante el 2022 en el estado de Puebla se registran los delitos contra la libertad y la seguridad sexual, sin embargo, es importante mencionar que dichos datos no se encuentran desagregados por sexo, mostrándose de la siguiente manera para el periodo comprendido de enero a diciembre del 2022:

Delitos contra la libertad y la seguridad sexual	En	Fe	Ma	Ab	My	Ju	Ju	Ag	Sep	Oct	Nov	Dic
Abuso sexual	50	75	101	83	89	69	87	75	90	81	79	54
Acoso sexual	11	18	24	25	25	27	21	19	28	20	20	10
Hostigamiento sexual	1	3	7	5	12	9	5	2	6	12	4	4
Violación simple	23	42	43	45	47	37	35	42	27	36	29	18
Violación equiparada	31	37	26	41	35	28	29	31	37	36	29	18
Otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual	87	81	118	98	90	113	88	91	73	78	88	59



Elaboración propia con informe del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, durante el 2022, en el Estado de Puebla.

El artículo 1º de la CEDAW define la discriminación contra las mujeres como *“toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquiera otra esfera”*. Esta definición constituye la base conceptual para definir la violencia contra las mujeres y las niñas como actos de discriminación extrema hacia ellas.

La violencia contra las mujeres y las niñas es perpetrada, casi siempre, para conservar y reproducir el sometimiento y la subordinación de estas derivado de relaciones de poder. Los asesinatos cometidos por razones de género, es decir, aquellos que se realizan con dolo misógino, son la expresión extrema de la violencia que se comete contra ellas por el hecho de ser mujeres. Una constante de estos asesinatos es la brutalidad, la crueldad y la impunidad que los acompañan. Estos crímenes constituyen la negación del derecho a la vida y la integridad de las mujeres.



Fuente: Elaboración propia con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

<https://drive.google.com/file/d/1gh15U5y0t9jrnQ3hsNEclF3iHm1JW-Km/view>

Metodología

El 18 de enero de 2023, durante el desarrollo de la Primera Sesión Extraordinaria del SEPASEVM, el Gobernador del Estado, en su carácter de Presidente Honorario de dicho Sistema, instruyó, de manera específica, a la SIS, a que de manera prioritaria integrara un Plan de Acción para atender las medidas contenidas en la DAVG.

Tomando como base el *Dictamen sobre la Implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla (2019- 2021)*, se realizó un análisis de las observaciones y recomendaciones que el GIM, realizó respecto a los informes presentados por el gobierno estatal.

En este Dictamen el GIM establece, de manera general, que:

17 medidas de Prevención	Catorce medidas se encuentran en “ proceso de cumplimiento ” excepto la tercera, quinta y sexta que se encuentran como “ no cumplidas ” ya que señala que no encuentra mayor evidencia que la reportada con anterioridad.
11 medidas de Seguridad	Ocho medidas se encuentran en “ proceso de cumplimiento ” excepto la tercera y la décimo primera por lo que se establecen diversas recomendaciones específicas para su cumplimiento, mientras que la novena medida se encuentra cumplida .
17 medidas de Justicia	En “ proceso de cumplimiento ” la primera, quinta, séptima, décima tercera, décima cuarta, décima quinta y décima séptima, señalándose las recomendaciones que el GIM estima necesarias para su cumplimiento y son las medidas segunda, tercera, cuarta, sexta, octava, novena, décima, décima primera, décima segunda y décima sexta las que son calificadas como “ no cumplidas ”.

Una vez analizada la información se construyó una matriz que integra medidas, objetivos, acciones propuestas, instituciones responsables, indicadores de gestión, evidencias, así como el plazo establecido para su cumplimiento.

Las acciones propuestas siguen los siguientes criterios:



Respecto a los indicadores se toma como base la metodología propuesta por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos¹, misma que clasifica los indicadores, necesarios para vigilar el cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos, en estructurales, de proceso y de resultados.

Esta metodología establece que los **indicadores estructurales** deben, ante todo, centrarse en la naturaleza de las leyes nacionales aplicables al derecho de que se trate —es decir, indicar si han incorporado las normas internacionales— y en los mecanismos institucionales que promueven y protegen las normas. Los indicadores estructurales deben también reflejar las políticas y las estrategias del Estado pertinentes a ese derecho”.

¹ Modelo de plan de trabajo estatal y municipal para la implementación de los resolutivos y las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM. Iniciativa Spotlight para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas. Diciembre, 2021.

Los **indicadores de proceso** permiten evaluar la forma en que un Estado cumple con sus obligaciones y, al mismo tiempo, ayudan a vigilar directamente el ejercicio progresivo del derecho o el proceso de protección del derecho, según el caso, para la realización del derecho en cuestión.”

Los **indicadores de resultados** muestran el grado de realización de un derecho humano en un determinado contexto. “Puesto que refleja los efectos acumulados de diversos procesos subyacentes (que pueden ser descritos por uno o más indicadores de proceso), un indicador de resultados suele ser un indicador lento, menos sensible a las variaciones transitorias que un indicador de proceso”.

Tomando como guía este planteamiento, a cada una de las acciones se le asignó un semáforo de priorización (fundado en las observaciones y comentarios realizados por el GIM):



Este semáforo (importante, muy importante, crítico), también toma en consideración el Derecho Humano que impacta de manera directa y la interrelación que guarda, en conjunto, cada una de las acciones para el cumplimiento de la medida.

Por otra parte, las observaciones finales al Noveno informe de México respecto al cumplimiento de la CEDAW² ponen sobre la mesa el contexto de desigualdad y violencia de género que aún se vive en nuestro país, y constituyen una hoja de ruta para avanzar hacia la igualdad sustantiva y la no discriminación hacia las mujeres y las niñas en México.

En este informe el Comité hace alusión a la Recomendación General núm. 35 sobre la violencia por razón de género contra las mujeres, y reitera al Estado parte, entre otras acciones, que:



² https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/398069/Observaciones_finales_9o_Informe_M_xico_ante_la_CEDAW.pdf

Por consiguiente, las estrategias que se implementen para prevenir, atender, sancionar y, finalmente, erradicar la VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS requieren de un enfoque integral en el que se aborde la problemática de manera multisectorial e interinstitucional con un claro enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y de interculturalidad, en consecuencia los indicadores estructurales propuestos son:

1. *Acciones encaminadas a garantizar el derecho de todas las mujeres y niñas a vivir una vida libre de violencia, atendiendo las causas de la violencia contra estas, desde sus raíces, lo que implica el fortalecimiento de las acciones de prevención, incluidas las orientadas a eliminar los estereotipos discriminatorios, implementadas.*
2. *Marcos normativos y de política pública integrales, con perspectiva de género y de interculturalidad, con enfoque de derechos humanos, en cumplimiento de los más altos estándares internacionales, y que sean efectivamente aplicados para prevenir, atender, sancionar y reparar la violencia contra las mujeres y las niñas, promovidos.*
3. *Instituciones estatales y municipales, así como sus mecanismos de coordinación para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas, desde una perspectiva de género, de interculturalidad y con enfoque de derechos humanos, con recursos suficientes para esta tarea, fortalecidas.*
4. *Información estadística y evidencias de calidad que permita dimensionar integralmente el fenómeno, que se encuentren alineadas a estándares internacionales en la materia, con el objetivo de sustentar el desarrollo de normas, políticas públicas y programas que prevengan y atiendan adecuadamente el fenómeno de la violencia contra las mujeres y las niñas; generada.*
5. *Servicios accesibles de calidad para la atención de víctimas, que incluyan servicios de salud, de procuración e impartición de justicia, con estándares internacionales, proporcionados.*

En este contexto, para dar cumplimiento a las 45 medidas emitidas en la DAVG, el Plan de Acción se estructura de la siguiente manera:

17 MEDIDAS DE PREVENCIÓN

75 ACCIONES

Indicadores de Gestión

Indicadores de Derechos Humanos



11 MEDIDAS DE SEGURIDAD

41 ACCIONES

Indicadores de Gestión

Indicadores de Derechos Humanos



17 MEDIDAS DE JUSTICIA

65 ACCIONES

Indicadores de Gestión

Indicadores de Derechos Humanos



Plan de Acciones 2023 – 2024

MEDIDAS Y ACCIONES DE PREVENCIÓN

MEDIDA 1 DE PREVENCIÓN DE LA DAVG PARA PUEBLA		Consolidar el funcionamiento del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, definir las bases de coordinación para integrar a las autoridades municipales a dicho sistema y difundir los alcances y avances realizados en la materia.		
OBJETIVO	Fortalecer el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres a través de la difusión de los alcances, avances y la integración de las autoridades municipales y las organizaciones de la sociedad civil.	CATEGORÍA		Proceso de cumplimiento
DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA	1. El derecho a la no discriminación y la igualdad.			
ACCIONES	AUTORIDADES RESPONSABLES	PLAZO	INDICADORES DE GESTIÓN	EVIDENCIA
Elevar el SEPASEVM a rango de Comité de Gabinete.	SIS, SEGOB, CJ y Ejecutivo del Estado	Corto Plazo	Acuerdo de rango de Comité de Gabinete publicado.	DRIVE SEPASEVM
Emprender las acciones necesarias para dotar de identidad al Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.	SIS, SEGOB y CJ	Corto Plazo	Misión, visión e identidad gráfica del SEPASEVM, publicados en el micrositio del Sistema Estatal.	DRIVE SEPASEVM
Modificar la LAMVLV, así como, actualizar el Reglamento del Sistema para que las OSC y municipios con DAVG sean invitados permanentes	SIS, SEGOB, CJ y Ejecutivo del Estado	Mediano Plazo	Modificaciones a la LAMVLV y del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del SEPASEVM publicadas.	DRIVE SEPASEVM
Generar un micrositio en la página de la SIS para transparentar las acciones del SEPASEVM.	SIS y SEGOB	Corto Plazo	Micrositio en la página de la SIS habilitado.	DRIVE SEPASEVM
INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS	1.1.2 Número de OSC, colectivos o personas de defensoras de derechos humanos involucradas en la promoción y protección del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (desagregar en colectivos o personas defensoras de derechos humanos).			

MEDIDA 2 DE PREVENCIÓN DE LA DAVG PARA PUEBLA		Promover a nivel municipal el diseño de políticas públicas en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, con base en los resultados de los diagnósticos estatales realizados con perspectiva de género respecto a todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y niñas.		
OBJETIVO	Promover el diseño y la implementación de políticas públicas a nivel municipal, basadas en los resultados de los diagnósticos estatales con perspectiva de género, con el fin de prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y niñas.	CATEGORÍA	Proceso de cumplimiento	
DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA	1. El derecho a la no discriminación y la igualdad.			
ACCIONES	AUTORIDADES RESPONSABLES	PLAZO	INDICADORES DE GESTIÓN	EVIDENCIA
Modificar la Ley Orgánica Municipal, para que las Instancias Municipales de la Mujer, sean parte de la estructura orgánica de los Ayuntamientos, como mecanismo rector de la política de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.	SIS, SEGOB, CJ y Ejecutivo del Estado	Mediano Plazo	Ley Orgánica Municipal modificada y publicada.	DRIVE SEPASEVM
Exhortar a los Ayuntamientos para llevar a cabo la instalación del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, la elaboración del Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres e informar a la SIS sobre los resultados alcanzados.	Congreso Local y Municipios	Corto Plazo	Exhorto a los ayuntamientos, para la instalación del SMPASEVM y la elaboración del PMPASEVM enviado.	DRIVE SEPASEVM
Capacitar en materia de política pública con perspectiva de género a las Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres.	SIS, SEGOB, y Municipios	Mediano Plazo	Capacitaciones en materia de política pública con perspectiva de género a las Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres, impartidas.	DRIVE SEPASEVM
Implementar la Estrategia Municipal para Prevenir y Atender la Violencia contra las Mujeres, a través de la guía especializada y la capacitación.	SIS y Municipios	Mediano Plazo	Estrategia Municipal para Prevenir y Atender la Violencia contra las Mujeres implementada.	DRIVE SEPASEVM
INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS	3.4.3 Porcentaje de municipios que pueden ser identificados en la solicitud de la declaratoria de AVGM con respecto del total de municipios referidos en la solicitud de la declaratoria de AVGM (desagregar por municipios o por criterios determinados para identificar los municipios).			

MEDIDA 3 DE PREVENCIÓN DE LA DAVG PARA PUEBLA				
OBJETIVO	Consolidar el Banco Estatal de Datos de Violencia contra las Mujeres con el fin de instrumentar políticas públicas desde la perspectiva de género y derechos humanos y en lo inmediato generar la vinculación de datos BANAVIM.			
	Consolidar el Banco Estatal de Datos de Violencia contra las Mujeres, a través del compromiso interinstitucional para fortalecer la captura de casos de violencia contra las mujeres, con miras a instrumentar políticas públicas desde la perspectiva de género y derechos humanos.	CATEGORÍA	No cumplida	
DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA	1. Derecho a vivir una vida libre de violencia. 2. Derecho a la no discriminación y la igualdad.			
ACCIONES	AUTORIDADES RESPONSABLES	PLAZO	INDICADORES DE GESTIÓN	EVIDENCIA
Publicar los Lineamientos para el funcionamiento del CEDAVIM por parte del Sistema Estatal, en atención al contenido del artículo 33 del Reglamento de la LAMVLV.	SSP	Mediano Plazo	Lineamientos para el funcionamiento del Centro Estatal de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres por parte del Sistema Estatal publicados.	DRIVE SEPASEVM
Generar mesas de trabajo para impulsar la captura de datos en el CEDAVIM, referentes a casos de violencia contra las mujeres.	SSP	Corto Plazo	Mesas de trabajo realizadas.	DRIVE SEPASEVM
Exhortar, de acuerdo con lo establecido en el art. 42 de la LAMVLV, para que las dependencias que proporcionan servicios de atención a mujeres en situación de violencia, así como los municipios con DAVG, capturen de manera permanente en el CEDAVIM.	SSP y Ejecutivo del Estado	Corto Plazo	Exhorto enviado por el Ejecutivo del Estado.	DRIVE SEPASEVM
Diseñar una herramienta digital para el análisis de la información BANAVIM.	SIS	Mediano Plazo	Herramienta digital para el análisis de la información del BANAVIM, diseñada.	DRIVE SEPASEVM
Presentar a las autoridades municipales informes trimestrales que incorporen el enfoque de género, georreferenciados y con mapas de calor, que emanen de los datos aportados por el CEDAVIM	SIS y SSP	Mediano Plazo	Informes trimestrales con datos aportados por el CEDAVIM presentados.	DRIVE SEPASEVM
INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS	<p>1.1.3*Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres que han experimentado cualquier tipo de violencia durante los últimos 12 meses/ durante su vida, respecto del total de mujeres (**desagregar por tipo de violencia, severidad frecuencia, relación con el agresor; incluir características sociodemográficas del agresor).</p> <p>1.7.3 *Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia psicológica durante los últimos 12 meses/durante su vida con respecto del total de niñas, adolescentes y mujeres (desagregar a las personas agresoras por parentesco, pareja íntima, hermano(a), padre, madre, tío(a), primo(a), cuñado(a), hijos(a), suegro(a), sobrino(a), abuelo(a), padrastro, madrastra, yerno, nuera, cualquier tipo de relación, otro).</p> <p>1.7.4 *Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia económica y/o patrimonial durante los últimos 12 meses/durante su vida, (desagregar a los agresores por parentesco pareja íntima, hermano(a), padre, madre, tío(a), primo(a), cuñado(a), hijos(a), suegro(a), sobrino(a), abuelo(a), padrastro, madrastra, yerno, nuera, cualquier tipo de relación, otro).</p> <p>1.7.5 *Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres mayores de quince años de edad que han sido víctimas de violencia sexual y/o física durante los últimos 12 meses/durante su vida, con respecto del total de mujeres (desagregar a los agresores por parentesco pareja íntima, hermano(a), padre, madre, tío(a), primo(a), cuñado(a), hijos(a), suegro(a), sobrino(a), abuelo(a), padrastro, madrastra, yerno, nuera, cualquier tipo de relación, otro).</p>			

MEDIDA 4 DE PREVENCIÓN DE LA DAVG PARA PUEBLA		Establecer directrices adecuadas de difusión que contribuyan a visualizar y erradicar la violencia contra las mujeres en todos sus tipos y modalidades, y a fomentar el respeto a la dignidad de las mujeres.		
OBJETIVO	Establecer directrices adecuadas de difusión que contribuyan a visualizar y erradicar la violencia contra las mujeres en todos sus tipos y modalidades, a través de estrategias para fomentar el respeto a la dignidad de las mujeres.	CATEGORÍA	Proceso de cumplimiento	
DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA	1. Derecho a vivir una vida libre de violencia. 2. Derecho a la no discriminación y la igualdad. 3. Derecho a la libertad de opinión y expresión.			
ACCIONES	AUTORIDADES RESPONSABLES	PLAZO	INDICADORES DE GESTIÓN	EVIDENCIA
Brindar a los municipios material para difusión en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.	SIS	Mediano Plazo	Material proporcionado a los municipios para la difusión en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.	DRIVE SEPASEVM
Socializar con los medios de comunicación la guía "Letras para la Igualdad, comunicación incluyente".	SIS y SET	Corto Plazo	Guía "Letras para la Igualdad, comunicación incluyente" entregada.	DRIVE SEPASEVM
Crear una herramienta tecnológica que tenga como finalidad acercar los servicios de atención a mujeres en situación de violencia, además de permitir identificar los tipos y modalidades de la violencia.	SIS	Mediano Plazo	Herramienta tecnológica creada.	DRIVE SEPASEVM
Presentar el BRIEF creativo, que considere las directrices, así como la cobertura Estatal del diseño de las campañas de difusión.	SIS y SET	Corto Plazo	BRIEF creativo presentado.	DRIVE SEPASEVM
INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS	2.2.4 Número de capacitaciones en violencia de género (desagregar por tema, número de horas, institución que la recibió, institución que la otorgó y perfil del personal que recibió la capacitación).			

MEDIDA 5 DE PREVENCIÓN DE LA DAVG PARA PUEBLA		Supervisar que los medios de comunicación en la realización de sus funciones favorezcan la erradicación de todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, para fortalecer el respeto a los derechos fundamentales y la dignidad de la mujeres y niñas.		
OBJETIVO	Supervisar y fomentar que los medios de comunicación, en el ejercicio de sus funciones, promuevan activamente la erradicación de todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, mediante acciones que promuevan el respeto a los derechos fundamentales y la dignidad de las mujeres y niñas.	CATEGORÍA	No cumplida	
DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA	1. Derecho a vivir una vida libre de violencia. 2. Derecho a la no discriminación y la igualdad. 3. Derecho a la libertad de opinión y expresión.			
ACCIONES	AUTORIDADES RESPONSABLES	PLAZO	INDICADORES DE GESTIÓN	EVIDENCIA
Supervisar y analizar los mensajes emitidos en los medios de comunicación en Puebla.	SIS y SET	Mediano Plazo	Consultoría para supervisar y analizar los mensajes emitidos en los medios de comunicación, contratada.	DRIVE SEPASEVM
Llevar a cabo el "Encuentro con medios de comunicación para el uso de un lenguaje y contenido no sexista e incluyente: Hacia la construcción de la Agenda 2023-2024 en materia de Igualdad Sustantiva", en los medios de comunicación.	SIS y SET	Corto Plazo	"Encuentro con medios de comunicación para el uso de un lenguaje y contenido no sexista e incluyente: Hacia la construcción de la Agenda 2023-2024 en materia de Igualdad Sustantiva" realizado.	DRIVE SEPASEVM
Elaborar diagnóstico regional que analice los diferentes tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en los portales digitales noticiosos y presentación de resultados a los medios.	SIS, SET y IPPI	Mediano Plazo	Diagnóstico regional bajo criterios y objetivos, elaborado.	DRIVE SEPASEVM
Elaborar un programa de trabajo con medios locales en materia de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.	SIS y SET	Mediano Plazo	Programa de trabajo con medios locales en materia de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, elaborado.	DRIVE SEPASEVM
INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS	3.4.6 Número y tipo de recomendaciones incluidas en el petitorio de la AVGM (desagregar por tema de la recomendación y problemática a la que responde).			

MEDIDA 6 DE PREVENCIÓN DE LA DAVG PARA PUEBLA		Fortalecer el OVIGEM y generar una estrategia que permita incorporar sus recomendaciones en los medios de comunicación del Gobierno del Estado.		
OBJETIVO	Crear un Observatorio de Violencia de Género en Medios de Comunicación que permita documentar y analizar el fenómeno de la violencia digital en Puebla.	CATEGORÍA	No cumplida	
DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA	1. Derecho a vivir una vida libre de violencia. 2. Derecho a la no discriminación y la igualdad. 3. Derecho a la libertad de opinión y expresión.			
ACCIONES	AUTORIDADES RESPONSABLES	PLAZO	INDICADORES DE GESTIÓN	EVIDENCIA
Crear un Observatorio de Violencia de Género en Medios de Comunicación perteneciente a Gobierno del Estado, alojado en el Sistema Estatal de Telecomunicaciones.	SIS y SET	Corto Plazo	Observatorio de Violencia de Género en Medios de Comunicación, creado.	DRIVE SEPASEVM
Elaborar la metodología de trabajo y lineamientos del Observatorio de Violencia de Género en Medios de Comunicación.	SIS y SET	Corto Plazo	Metodología de trabajo y lineamientos del Observatorio de Violencia de Género en Medios de Comunicación, elaborados.	DRIVE SEPASEVM
INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS	1.1.9 Porcentaje de recomendaciones emitidas por el organismo autónomo de derechos humanos competente sobre todas las formas de violencia contra las mujeres con respecto del total de recomendaciones emitidas.			

MEDIDA 7 DE PREVENCIÓN DE LA DAVG PARA PUEBLA				
Profesionalizar y capacitar en materia de derechos fundamentales a las y/o los servidores públicos encargados de las áreas de procuración de justicia, seguridad pública y demás que tengan a su cargo las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas.				
OBJETIVO				Proceso de cumplimiento
	Dotar de conocimientos especializados a las y/o los servidores públicos encargados de las áreas de procuración de justicia, seguridad pública y demás que tengan a su cargo las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas en materia de derechos humanos de las mujeres, mediante un programa estructurado de capacitación permanente.			
DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA	1. Derecho a la igualdad ante cortes y tribunales y a un juicio justo. 2. Derecho a la no discriminación y la igualdad.			
ACCIONES	AUTORIDADES RESPONSABLES	PLAZO	INDICADORES DE GESTIÓN	EVIDENCIA
Realizar un Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC) para servidoras y servidores públicos encargados de las áreas de procuración de justicia, seguridad pública, así como de aquellos que tengan a cargo las áreas de prevención y atención.	SIS, PJ, SSP y FGE	Corto Plazo	Diagnóstico de Necesidades de Capacitación realizado.	DRIVE SEPASEVM
Elaborar un programa único de capacitación, que considere las necesidades de las y los servidores públicos de las áreas prevención, atención de la violencia contra las mujeres y de acceso a la justicia.	SIS, PJ, SSP y FGE	Corto Plazo	Programa único de capacitación realizado.	DRIVE SEPASEVM
Habilitar una plataforma digital que albergue el "Programa de Capacitación Permanente para funcionariado estatal y municipal".	SIS	Corto Plazo	Programa de Capacitación Permanente en Plataforma Digital habilitado.	DRIVE SEPASEVM
Fortalecer las áreas formativas del PJ, FGE, SSP y el Congreso del Estado.	SIS, PJ, SSP, FGE y Congreso del Estado	Mediano Plazo	Áreas formativas fortalecidas.	DRIVE SEPASEVM
Institucionalizar el "Centro de Estudios Virtual de Igualdad Sustantiva" (CEVIS) a través de una reforma legislativa en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.	SIS, CJ y Ejecutivo del Estado	Largo Plazo	"Centro de Estudios Virtual de Igualdad Sustantiva" (CEVIS) institucionalizado.	DRIVE SEPASEVM
Realizar un seminario sobre presupuestos con enfoque de género (seguimiento y monitoreo) dirigido a las titulares o personal adscrito a las Unidades para la Igualdad de Género en la Administración Pública Estatal.	SIS	Corto Plazo	Seminario sobre presupuestos con enfoque de género, impartido.	DRIVE SEPASEVM
INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS	2.2.4 Número de capacitaciones en violencia de género (desagregar por tema, número de horas, institución que la recibió, institución que la otorgó y perfil del personal que recibió la capacitación).			

MEDIDA 8 DE PREVENCIÓN DE LA DAVG PARA PUEBLA				
Generar e impartir cursos especializados en materia de actuación e investigación y juzgamiento de los delitos de feminicidio, desaparición de personas, especialmente mujeres y niñas, que permitan dejar evidencia de su aprovechamiento e implementación dirigidos a personal de la Fiscalía General del Estado y operadores jurídicos estatales.				
OBJETIVO	Crear e impulsar cursos especializados en materia de feminicidio, desaparición de personas, especialmente mujeres y niñas, dirigido a personal de la Fiscalía General del Estado y operadores jurídicos estatales.	CATEGORÍA	Proceso de cumplimiento	
DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA	1. Derecho a la vida. 2. Derecho a la igualdad ante cortes y tribunales a un juicio justo.			
ACCIONES	AUTORIDADES RESPONSABLES	PLAZO	INDICADORES DE GESTIÓN	EVIDENCIA
Desarrollar contenidos especializados en materia de actuación e investigación de los delitos de feminicidios y desaparición de personas, para fortalecer los programas de capacitación del personal adscrito al PJ, FGE y la SSP.	FGE, PJ y SSP	Mediano Plazo	Contenidos especializados desarrollados.	DRIVE SEPASEVM
Impulsar la profesionalización del personal adscrito al PJ, FGE, CEEAVI, CBPP y la SSP, a través de un Diplomado Especializado en materia de actuación, investigación y juzgamiento de los delitos de feminicidio y desaparición de personas.	PJ, SSP y FGE	Mediano Plazo	Personal adscrito al PJ, FGE CEEAVI, CBPP y la SSP, profesionalizado.	DRIVE SEPASEVM
Diseñar un "Manual de buenas prácticas", en materia de desaparición de personas, dirigido a servidoras y servidores públicos de la FGE y CBPEP.	FGE y CBPEP	Corto Plazo	Manual de buenas prácticas diseñado.	DRIVE SEPASEVM
Capacitar a las y los integrantes de las Células de Búsqueda, creadas por Cabildo, para asegurar su funcionamiento (Puebla, buena práctica).	CBPEP y Municipios	Mediano Plazo	Personal adscrito a las Células municipales de Búsqueda capacitado.	DRIVE SEPASEVM
Profesionalizar a los grupos de reacción inmediata (trabajo de campo, hackear teléfono, con respecto al último lugar de avistamiento).	FGE, SSP y CBPEP	Mediano Plazo	Personal de los grupos de reacción inmediata, profesionalizados.	DRIVE SEPASEVM
Presentar un DNC del personal de áreas prioritarias de la Fiscalía General del Estado, así como una evaluación del impacto de las capacitaciones.	FGE	Corto Plazo	Diagnóstico de Necesidades de Capacitación presentado.	DRIVE SEPASEVM
INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS	1.2.6 *Porcentaje de casos de muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres en que se incorporan los criterios de investigación con debida diligencia y perspectiva de género, con respecto del total de casos de muertes violentas investigados por la Fiscalía competente (desagregar por tipo de delito, incluyendo feminicidio). 2.2.4 Número de capacitaciones en violencia de género (desagregar por tema, número de horas, institución que la recibió, institución que la otorgó y perfil del personal que recibió la capacitación).			

MEDIDA 9 DE PREVENCIÓN DE LA DAVG PARA PUEBLA		Generar campañas permanentes, de alcance estatal, interculturales, incluyentes, disuasivas, reeducativas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal y municipal, con el fin de dar a conocer a la población en general los derechos de las mujeres y niñas, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia.		
OBJETIVO	Diseñar e implementar campañas permanentes, de alcance estatal, interculturales, incluyentes, disuasivas, reeducativas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género, para dar a conocer a la población en general los derechos de las mujeres y niñas.	CATEGORÍA		Proceso de cumplimiento
DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA	1. Derecho a vivir una vida libre de violencia. 2. Derecho a la libertad de opinión y expresión.			
ACCIONES	AUTORIDADES RESPONSABLES	PLAZO	INDICADORES DE GESTIÓN	EVIDENCIA
Difundir los servicios de atención a través de la campaña "Somos tu red de apoyo" en los 50 municipios con DAVGM.	SIS y SET	Corto Plazo	Campaña "Somos tu Red de Apoyo" difundida.	DRIVE SEPASEVM
Fortalecer la campaña "Ser hombre no es ser macho", estableciendo directrices que aseguren mayor alcance.	SIS y SET	Corto Plazo	Establecer directrices para asegurar mayor alcance de la campaña "Ser hombre no es ser macho".	DRIVE SEPASEVM
Generar un Informe de impacto de audiencia y elaborar una estrategia para socializar las campañas.	SIS y SET	Corto Plazo	Informe de impacto de audiencia generado.	DRIVE SEPASEVM
INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS	<p>1.7.3 *Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia psicológica durante los últimos 12 meses/durante su vida con respecto del total de niñas, adolescentes y mujeres (desagregar a las personas agresoras por parentesco, pareja íntima, hermano(a), padre, madre, tío(a), primo(a), cuñado(a), hijos(a), suegro(a), sobrino(a), abuelo(a), padrastro, madrastra, yerno, nuera, cualquier tipo de relación, otro).</p> <p>1.7.4 *Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia económica y/o patrimonial durante los últimos 12 meses/durante su vida, (desagregar a los agresores por parentesco pareja íntima, hermano(a), padre, madre, tío(a), primo(a), cuñado(a), hijos(a), suegro(a), sobrino(a), abuelo(a), padrastro, madrastra, yerno, nuera, cualquier tipo de relación, otro).</p> <p>1.7.5 *Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres mayores de quince años de edad que han sido víctimas de violencia sexual y/o física durante los últimos 12 meses/durante su vida, con respecto del total de mujeres (desagregar a los agresores por parentesco pareja íntima, hermano(a), padre, madre, tío(a), primo(a), cuñado(a), hijos(a), suegro(a), sobrino(a), abuelo(a), padrastro, madrastra, yerno, nuera, cualquier tipo de relación, otro).</p>			

MEDIDA 10 DE PREVENCIÓN DE LA DAVG PARA PUEBLA		Dotar a la entidad federativa y sus municipios del marco normativo suficiente para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, en este sentido se deberá revisar y analizar exhaustivamente la legislación estatal y municipal vigente a efecto de armonizar dichas disposiciones con el marco normativo nacional e internacional de los derechos humanos de las mujeres.		
OBJETIVO	Fortalecer el marco normativo estatal y municipal para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, de acuerdo con los criterios del marco normativo nacional e internacional de los derechos humanos de las mujeres.	CATEGORÍA		Proceso de cumplimiento
DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA	1. Derecho a la no discriminación y la igualdad.			
ACCIONES	AUTORIDADES RESPONSABLES	PLAZO	INDICADORES DE GESTIÓN	EVIDENCIA
Incorporar en el Bando de Policía y Buen Gobierno de los 217 municipio de la entidad, un capítulo de derechos humanos y no discriminación (gestión de condonación para la publicación).	SIS y Ejecutivo del Estado	Mediano Plazo	Capítulo de Derechos Humanos en Bandos de Policía y Buen Gobierno, incorporado.	DRIVE SEPASEVM
Informe del Congreso del Estado (Comisión de Igualdad), de iniciativas en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres e igualdad de género.	Congreso del Estado	Corto Plazo	Informe del Congreso del Estado, realizado.	DRIVE SEPASEVM
Actualizar el anteproyecto de las órdenes de protección que faculta a las y los síndicos municipales para las órdenes de protección (capítulo 4º del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares).	PJ y CJ	Corto Plazo	Anteproyecto de las órdenes de protección que faculta a las y los síndicos municipales para las órdenes de protección, actualizado.	DRIVE SEPASEVM
Actualizar y ratificar el Acuerdo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, para fortalecer los mecanismos de protección y respuesta inmediata que permitan garantizar la seguridad y salvaguardar la integridad de las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia (PJE-SSP).	SEGOB, PJ, SSP y Ejecutivo del Estado	Mediano Plazo	Acuerdo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, para fortalecer los mecanismos de protección y respuesta inmediata que permitan garantizar la seguridad y salvaguardar la integridad de las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia, actualizado y ratificado.	DRIVE SEPASEVM
Impulsar la igualdad sustantiva a través de la coordinación interinstitucional para la progresividad de derechos humanos para mujeres y niñas.	SIS, SEGOB, PJ, CJ, FGE y Congreso Local	Corto Plazo	Informe de resultados de la mesa para la progresividad de derechos humanos de las mujeres y niñas.	DRIVE SEPASEVM
INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS	3.10.13 Porcentaje de acciones que requieren de coordinación entre la federación, entidades federativas y municipios para el cumplimiento de la declaratoria de AVGM.			

MEDIDA II DE PREVENCIÓN DE LA DAVG PARA PUEBLA				
<p>Formular y aplicar programas que permitan establecer una cultura de no violencia, de paz y resolución pacífica de conflictos, en todos los niveles educativos con mayor énfasis en la educación indígena, que incluya los sectores público y privado, A través del diseño de una estrategia de educación con perspectiva de género e interculturalidad que tengan como objetivo sensibilizar y concientizar al personal directivo y docente, así como el alumnado, madres y padres de familia sobre la problemática social de la violencia contra las mujeres.</p>				
OBJETIVO	CATEGORÍA			Proceso de cumplimiento
DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA		1. Derecho a la no discriminación y la igualdad. 2. El derecho a la libertad de opinión y expresión.		
ACCIONES	AUTORIDADES RESPONSABLES	PLAZO	INDICADORES DE GESTIÓN	EVIDENCIA
Actualizar el "Protocolo de Prevención, Detección, Atención y en su caso Sanción, por hechos de Hostigamiento Sexual, Abuso Sexual, Discriminación, Acoso, Maltrato y Violencia en contra de Niñas, Adolescentes y Mujeres de Instituciones Educativas Oficiales y Particulares Incorporadas a la Secretaría de Educación del Estado de Puebla", de acuerdo con el marco jurídico aplicable.	SE	Corto Plazo	"Protocolo de Prevención, Detección, Atención y en su caso Sanción, por hechos de Hostigamiento Sexual, Abuso Sexual, Discriminación, Acoso, Maltrato y Violencia en contra de Niñas, Adolescentes y Mujeres de Instituciones Educativas Oficiales y Particulares Incorporadas a la Secretaría de Educación del Estado de Puebla", actualizado.	DRIVE SEPASEVM
Realizar un "Modelo de Intervención para la Prevención de la Violencia en el Noviazgo", dirigido a educación media superior y superior, con enfoque de interseccionalidad e interculturalidad.	SIS	Corto Plazo	Modelo de Intervención para la Prevención de la Violencia en el Noviazgo, realizado.	DRIVE SEPASEVM
Diseñar la estrategia para la aplicación del "Modelo de Intervención para la Prevención de la Violencia en el Noviazgo" dirigido a educación media superior, con enfoque de interseccionalidad e interculturalidad.	SIS	Corto Plazo	Estrategia para la aplicación del "Modelo de Intervención para la Prevención de la Violencia en el Noviazgo", diseñada.	DRIVE SEPASEVM
Reformar la "Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla" (violencia, hostigamiento y acoso escolar).	SE y Congreso Local	Corto Plazo	Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla", reformada.	DRIVE SEPASEVM
Realizar "Ciclos de autocuidado y prevención de la violencia contra las mujeres", desde un enfoque intercultural, dirigido a niñas, adolescentes y mujeres de comunidades indígenas (PAIMEF).	SIS	Corto Plazo	"Ciclos de autocuidado y prevención de la violencia contra las mujeres" realizados.	DRIVE SEPASEVM
Promover la conformación del "Consejo Municipal de Seguridad Escolar" en los 50 municipios con DAVG.	SE	Corto Plazo	"Consejo Municipal de Seguridad Escolar" en los 50 municipios con DAVG, conformados.	DRIVE SEPASEVM
Actualizar el "Manual de Convivencia Escolar", establecido en la "Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla".	SE	Corto Plazo	"Manual de Convivencia Escolar" actualizado.	DRIVE SEPASEVM
INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS	1.1.3*Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres que han experimentado cualquier tipo de violencia durante los últimos 12 meses/ durante su vida, respecto del total de mujeres (**desagregar por tipo de violencia, severidad frecuencia, relación con el agresor; incluir características sociodemográficas del agresor).			

MEDIDA 12 DE PREVENCIÓN DE LA DAVG PARA PUEBLA					
Generar y dar seguimiento a los lineamientos o elementos base para la elaboración de protocolos para la prevención, detección, atención, erradicación y, en su caso, sanción a los casos de discriminación, maltrato, acoso y violencia escolar, así como de acoso y hostigamiento sexual al interior de las instituciones educativas de cualquier nivel.					
OBJETIVO	Diseñar estrategias base para la prevención, detección, atención, erradicación y, en su caso, sanción a los casos de discriminación, maltrato, acoso y violencia escolar, así como de acoso y hostigamiento sexual al interior de las instituciones educativas de cualquier nivel.			CATEGORÍA	Proceso de cumplimiento
DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA	1. Derecho a la no discriminación y la igualdad.				
ACCIONES	AUTORIDADES RESPONSABLES	PLAZO	INDICADORES DE GESTIÓN	EVIDENCIA	
Diseñar un manual para la implementación del "Protocolo para la Prevención, Detección, Atención y en su caso Sanción, por hechos de Hostigamiento Sexual, Abuso Sexual, Discriminación, Acoso, Maltrato y Violencia en contra de Niñas, Adolescentes y Mujeres de Instituciones Educativas Oficiales y Particulares Incorporadas a la Secretaría de Educación del Estado de Puebla", así como relacionadas a la violencia de género y de los derechos humanos.	SE	Corto Plazo	Manual para la implementación del Protocolo, diseñado.	DRIVE SEPASEVM	
Implementar un programa educativo en resolución pacífica de conflictos para establecer una cultura de no violencia y paz con mayor énfasis en la educación indígena.	SIS	Mediano Plazo	Programa educativo en resolución pacífica de conflictos para establecer una cultura de no violencia y paz con mayor énfasis en la educación indígena, implementado.	DRIVE SEPASEVM	
Diseñar un instrumento de monitoreo y seguimiento sobre las acciones preventivas realizadas	SIS y SE	Corto Plazo	Instrumento de monitoreo y seguimiento, realizado.	DRIVE SEPASEVM	
Implementar procesos de sensibilización sobre Educación Integral en Sexualidad, dirigidos a comunidades escolares y no escolares con la participación de actores locales e institucionales.	SIS	Corto Plazo	Procesos de sensibilización implementados.	DRIVE SEPASEVM	
INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS	1.3.17 Número de documentos técnicos disponibles en la entidad federativa para valorar el nivel de riesgo en que se encuentre la víctima de violencia de género. (desagregar por autoridad).				
	1.5.1 *Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres que han experimentado violencia sexual durante los últimos 12 meses/ durante su vida, con respecto del total de niñas, adolescentes y mujeres (desagregar por tipo de delito en la entidad federativa y por temporalidad: en los últimos 12 meses y durante su vida) (desagregar por relación con el agresor y características sociodemográficas del agresor).				
	1.5.3 *Porcentaje de delitos sexuales denunciados ante la Fiscalía en contra de niñas, adolescentes y mujeres, con respecto del total de delitos denunciados (desagregar por tipo de delito).				
	1.5.14 *Número de personas con más de una denuncia por la comisión de delitos sexuales en contra de niñas, adolescentes y mujeres ante la Fiscalía competente.				

MEDIDA 13 DE PREVENCIÓN DE LA DAVG PARA PUEBLA		Difundir entre la comunidad educativa las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres y niñas, así como dotar de herramientas teóricas y prácticas al personal docente de los centros educativos para detectar y canalizar de manera efectiva y urgente casos de niñas y adolescentes que se encuentren en situación de violencia.		
OBJETIVO	Generar espacios entre la comunidad educativa para difundir las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres y niñas a través de herramientas teóricas y prácticas para detectar y canalizar de manera efectiva y urgente casos de niñas y adolescentes que se encuentren en situación de violencia.	CATEGORÍA	Proceso de cumplimiento	
DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA	1. Derecho a la no discriminación y la igualdad. 2. El derecho a la libertad de opinión y expresión.			
ACCIONES	AUTORIDADES RESPONSABLES	PLAZO	INDICADORES DE GESTIÓN	EVIDENCIA
Realizar pláticas de prevención de la violencia contra las mujeres, con temas de: trata de personas, embarazo en adolescentes (ENAPEA) y derechos sexuales y reproductivos, dirigido a niñas, niños y adolescentes de 12 a 18 años (PAIMEF).	SIS	Corto Plazo	Pláticas de prevención de la violencia contra las mujeres, realizadas.	DRIVE SEPASEVM
Presentar un informe sobre el seguimiento y resultados de la implementación del "Manual de Convivencia Escolar" para la educación básica y media superior.	SE	Corto Plazo	Informe sobre seguimiento y resultados, presentado.	DRIVE SEPASEVM
Llevar a cabo jornadas para alumnado de educación media superior para promover la cultura de la paz y no violencia.	IPJ y SE	Corto Plazo	Jornadas para alumnado de educación media superior para promover la cultura de la paz y no violencia, realizadas.	DRIVE SEPASEVM
INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS	2.2.4 Número de capacitaciones en violencia de género (desagregar por tema, número de horas, institución que la recibió, institución que la otorgó y perfil del personal que recibió la capacitación).			

MEDIDA 14 DE PREVENCIÓN DE LA DAVG PARA PUEBLA				
Aplicar de manera efectiva la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención (NOM-046), y generar los mecanismos en difusión necesarios que permitan a las mujeres conocer y acceder de manera eficaz a los servicios de salud y justicia bajo la perspectiva de dicha Norma.				
OBJETIVO	Implementar estrategias para la correcta aplicación de la NOM-046-SSA2-2005, Violencia familiar, sexual y contra las mujeres.		CATEGORÍA	Proceso de cumplimiento
DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA	1. Derecho al más alto nivel posible de salud física y mental. 2. Derecho a vivir una vida libre de violencia. 3. Derecho a la no discriminación y la igualdad.			
ACCIONES	AUTORIDADES RESPONSABLES	PLAZO	INDICADORES DE GESTIÓN	EVIDENCIA
Capacitar al personal operativo y administrativo de la SSP, FGE, SSA y de los 50 municipios con DAVG, sobre la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres.	SSA	Mediano Plazo	Capacitaciones sobre la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres, impartidas.	DRIVE SEPASEVM
Informar sobre el seguimiento y resultados de la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres, al interior del Consejo Estatal de Salud.	SSA	Mediano Plazo	Informes de seguimiento y resultados de la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres presentados.	DRIVE SEPASEVM
Generar mecanismos de difusión de la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres; que permitan acceder a los servicios de salud y justicia bajo la perspectiva de dichas normas.	SSA	Corto Plazo	Mecanismos de difusión de la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres generados.	DRIVE SEPASEVM
Poner en práctica un mecanismo de evaluación y seguimiento de la adecuada aplicación de la NOM-046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres, en los Centros de Salud.	SSA	Corto Plazo	Mecanismo de evaluación y seguimiento de la adecuada aplicación de la NOM-046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres, en los Centros de Salud implementados.	DRIVE SEPASEVM
Implementar una estrategia de difusión de la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres, entre la población indígena.	SSA	Corto Plazo	Estrategia de difusión de la Norma Mexicana NOM-046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres entre la población indígena, implementada.	DRIVE SEPASEVM
INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS	1.1.4 *Porcentaje de ingresos hospitalarios de niñas, adolescentes y mujeres con motivo de cualquier tipo de violencia con respecto del total de ingresos de niñas y mujeres (**desagregar por tipo de violencia). 1.1.5 *Porcentaje de casos de ingresos hospitalarios de niñas, adolescentes y mujeres por motivo de cualquier tipo de violencia que son hechos del conocimiento del Ministerio Público, con respecto del total de ingresos hospitalarios de niñas y mujeres por motivo de cualquier tipo de violencia (**desagregar por tipo de violencia). 1.4.6 *Número de niñas, adolescentes y mujeres a las que se les brindó la pastilla de anticoncepción de emergencia (PAE) tras ser informadas de la NOM-046-SSA2-2005.79. 1.4.10 *Número de niñas, adolescentes y mujeres a las que se les brindó la profilaxis contra VIH/SIDA tras ser informadas de la NOM-046-SSA2-2005.			

MEDIDA 15 DE PREVENCIÓN DE LA DAVG PARA PUEBLA		Fortalecer la estrategia para eliminar las conductas violentas de las personas agresoras que permita garantizar la atención reeducativa vinculada a la política de acceso a la justicia establecida en la Ley General de Acceso a las Mujeres.		
OBJETIVO	Reforzar acciones para eliminar las conductas violentas de las personas agresoras, que permitan garantizar la atención reeducativa vinculada a la política de acceso a la justicia establecida en la Ley General de Acceso a las Mujeres.	CATEGORÍA		Proceso de cumplimiento
DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA	1. Derecho a la no discriminación y la igualdad.			
ACCIONES	AUTORIDADES RESPONSABLES	PLAZO	INDICADORES DE GESTIÓN	EVIDENCIA
Ejecutar el plan de trabajo "Tejiendo nuevas masculinidades", dirigido a servidoras y servidores públicos municipales.	SIS	Corto Plazo	Plan de trabajo "Tejiendo nuevas masculinidades", dirigido a servidoras y servidores públicos municipales, ejecutado.	DRIVE SEPASEVM
Facilitar procesos reeducativos grupales para hombres agresores derivados de los órganos jurisdiccionales, y/o instancias de procuración de justicia.	SIS	Mediano Plazo	Procesos reeducativos grupales para hombres agresores efectuados.	DRIVE SEPASEVM
Reformar la "Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia", el "Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad Sustantiva" y la "Ley Orgánica Municipal", fin de integrar temas en materia de reeducación para hombres agresores.	SIS, CJ y Congreso Local	Mediano Plazo	Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Ley Orgánica Municipal, reformadas.	DRIVE SEPASEVM
Rendir un informe cualitativo y cuantitativo (FODA) sobre, la implementación de talleres reeducativos para asignación presupuestal 2024.	SSA	Corto Plazo	Informe cualitativo y cuantitativo sobre la implementación de talleres reeducativos, presentado.	DRIVE SEPASEVM
INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS	<p>1.2.13 *Número de personas con más de una denuncia por muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres (desagregar por tipo de delito incluyendo feminicidio).</p> <p>1.2.14 *Número de personas re-imputadas por muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres (desagregar por tipo de delito incluyendo feminicidio).</p> <p>1.7.19 *Porcentaje de carpetas de investigación en la Fiscalía competente por violencia doméstica, en donde se analiza el contexto de violencia en relación con el total de carpetas de investigación por violencia doméstica (es decir el ámbito en que se dio el delito, por ejemplo el doméstico, laboral, en la relación de pareja, en ámbitos públicos) (desagregar a las personas agresoras por parentesco pareja íntima, hermano(a), padre, madre, tío(a), primo(a), cuñado(a), hijos(a), suegro(a), sobrino(a), abuelo(a), padrastro, madrastra, yerno, nuera, cualquier tipo de relación, otro).</p>			

MEDIDA 16 DE PREVENCIÓN DE LA DAVG PARA PUEBLA				
Fortalecer (con recursos económicos, materiales y humanos) a las instituciones involucradas en la prevención, atención, investigación y sanción de la violencia en contra de las mujeres. En particular, los Centros de Justicia para las Mujeres y las agencias del ministerio público en aquellas zonas donde existe mayores índices de violencia y menores recursos humanos y materiales, poniendo especial atención en que estos sean accesibles también para mujeres indígenas				
OBJETIVO			CATEGORÍA	Proceso de cumplimiento
DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA				
1. Derecho a la no discriminación y la igualdad. 2. Derecho a la igualdad ante cortes y tribunales a un juicio justo.				
ACCIONES	AUTORIDADES RESPONSABLES	PLAZO	INDICADORES DE GESTIÓN	EVIDENCIA
Habilitar "Unidades de Atención para las Mujeres" en municipios con DAVGM (atención integral para mujeres en situación de violencia).	SIS	Mediano Plazo	Unidades de Atención para las Mujeres en municipios con DAVGM, habilitadas.	DRIVE SEPASEVM
Generar convenios de colaboración interinstitucional para el fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en los municipios de Puebla, Tehuacán y Acatlán de Osorio.	FGE	Mediano Plazo	Convenios para el fortalecimiento de los Centros de Justicia, firmados.	DRIVE SEPASEVM
Fortalecer con personal especializado (ministerio público, médico legista y psicóloga/o) los Centros de Justicia para las Mujeres en los municipios de Puebla, Tehuacán y Acatlán de Osorio.	FGE	Mediano Plazo	Centros de Justicia para las Mujeres en los municipios de Puebla, Tehuacán y Acatlán de Osorio, fortalecidos.	DRIVE SEPASEVM
Fortalecer la línea telefónica "Telmujer", mediante el pago de servicios profesionales, para brindar orientación a mujeres en situación de violencia en el estado de Puebla, de acuerdo con el Programa de Apoyo a Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF).	SIS	Corto Plazo	Línea telefónica "Telmujer", fortalecida.	DRIVE SEPASEVM
Asegurar el funcionamiento de las estancias transitorias de los Centros de Justicia para las Mujeres de los municipios de Puebla, Tehuacán y Acatlán de Osorio.	FGE	Mediano Plazo	Estancias transitorias de los Centros de Justicia para las Mujeres en servicio.	DRIVE SEPASEVM
INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS	2.13 Porcentaje de personal forense capacitado y evaluado en ciencias forenses con perspectiva de género para procesar casos de feminicidios con respecto al total de los profesionales forenses (desagregar en capacitado y evaluado y resultado de la evaluación). 2.17 Porcentaje del personal de las áreas de: Criminalística, Fotografía Forense, Psicología, Medicina Legal y Forense, Química y Genética que atienden casos de muertes violentas de mujeres, capacitados en protocolos de atención con perspectiva de género, con respecto al total del personal de las mismas áreas (desagregar por área). 2.18 Porcentaje de personal del Instituto de Ciencias Forenses competente capacitado en la aplicación de Protocolos de actuación con perspectiva de género, con respecto al total del personal. 2.110 Porcentaje de personal capacitado del Instituto de Ciencias Forenses competente que aplica los protocolos de actuación con perspectiva de género, con respecto al total del personal.			

<p>MEDIDA 17 DE PREVENCIÓN DE LA DAVG PARA PUEBLA</p>	<p>Garantizar el conocimiento, implementación, evaluación y mejora del Protocolo de Atención Integral de Casos de Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos Municipal y Estatal, basado en la NOM 046-SSA2-2005 en el Estado de Puebla; el Protocolo para la investigación, preparación a juicio y juicio de los delitos en materia de Trata de Personas en Puebla; el Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio para el Estado Libre y Soberano de Puebla en el Sistema Penal Acusatorio; el Protocolo de Investigación de Delitos Sexuales; el Protocolo de Operación para atender la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Puebla, así como desarrollar estrategias de comunicación e información para el personal de las dependencias, organizaciones de la sociedad civil y personas que atiendan o trabajen directamente con mujeres víctimas de violencia.</p>			
<p>OBJETIVO</p>	<p>Garantizar la implementación y resultados del Protocolo de Atención Integral de Casos de Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos Municipal y Estatal, basado en la NOM 046-SSA2-2005 en el Estado de Puebla; el Protocolo para la investigación, preparación a juicio y juicio de los delitos en materia de Trata de Personas en Puebla; el Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio para el Estado Libre y Soberano de Puebla en el Sistema Penal Acusatorio; el Protocolo de Investigación de Delitos Sexuales; el Protocolo de Operación para atender la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Puebla.</p>	<p>CATEGORÍA</p>	<p>Proceso de cumplimiento</p>	
<p>DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA</p>	<p>1. Derecho a la no discriminación y la igualdad. 2. Derecho a la igualdad ante cortes y tribunales y a un juicio justo.</p>			
<p>ACCIONES</p>	<p>AUTORIDADES RESPONSABLES</p>	<p>PLAZO</p>	<p>INDICADORES DE GESTIÓN</p>	<p>EVIDENCIA</p>
<p>Revisar cada protocolo y en su caso, armonizar considerando las áreas de mejora en su aplicación.</p>	<p>PJ, SSP, FGE y SSA</p>	<p>Mediano Plazo</p>	<p>Protocolos armonizados.</p>	<p>DRIVE SEPASEVM</p>
<p>Establecer un programa de capacitación y difusión para la correcta aplicación de los protocolos.</p>	<p>PJ, SSP, FGE y SSA</p>	<p>Mediano Plazo</p>	<p>Programa de capacitación y difusión para la correcta aplicación de los protocolos establecido.</p>	<p>DRIVE SEPASEVM</p>
<p>Establecer un mecanismo de evaluación permanente sobre la correcta aplicación de la NOM-046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres; así como de los protocolos en la materia, para el personal contratado y adscrito en las áreas de atención, investigación, preparación a juicio, etc.</p>	<p>SSA</p>	<p>Mediano Plazo</p>	<p>Mecanismo de evaluación permanente establecido.</p>	<p>DRIVE SEPASEVM</p>
<p>Elaborar un Manual para la evaluación de riesgo y registro de órdenes de protección.</p>	<p>SIS, SSP, FGE y PJ</p>	<p>Corto Plazo</p>	<p>Manual para la evaluación de riesgo y registro de órdenes de protección elaborado.</p>	<p>DRIVE SEPASEVM</p>
<p>INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS</p>	<p>1.3.17 Número de documentos técnicos disponibles en la entidad federativa para valorar el nivel de riesgo que se encuentre la víctima de violencia de género (desagregar por autoridades).</p>			

MEDIDAS Y ACCIONES DE SEGURIDAD

MEDIDA 1 DE SEGURIDAD DE LA DAVG PARA PUEBLA				
Georreferenciar los delitos cometidos en contra de las mujeres, particularmente, de los feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual, desaparición y trata de mujeres y niñas y sus tentativas, con la finalidad de generar políticas públicas de prevención focalizadas para la erradicación de la violencia contra las mujeres.				
OBJETIVO	CATEGORÍA			Proceso de cumplimiento
Elaborar herramientas de georreferenciación de los delitos cometidos en contra de las mujeres, particularmente, de los feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual, desaparición y trata de mujeres y niñas y sus tentativas.				
DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA	1. Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.			
ACCIONES	AUTORIDADES RESPONSABLES	PLAZO	INDICADORES DE GESTIÓN	EVIDENCIA
Actualizar el documento denominado "Atlas de Riesgo para la Georreferenciación de las Violencias contra las Mujeres en Puebla".	SIS y SSP	Corto Plazo	"Atlas de Riesgo para la Georreferenciación de las Violencias contra las Mujeres en Puebla" actualizado.	DRIVE SEPASEVM
Elaborar un diagnóstico que incorpore la georreferenciación, sobre los delitos cometidos en contra de las mujeres particularmente los feminicidios, violencia sexual y desaparición.	SIS	Corto Plazo	Diagnóstico de georreferenciación elaborado.	DRIVE SEPASEVM
Actualizar el sitio web "Georreferenciación de la Violencia de Género" de la FGE.	FGE	Corto Plazo	Sitio web "Georreferenciación de la Violencia de Género" actualizado.	DRIVE SEPASEVM
Presentar los resultados de las herramientas de "Georreferenciación de la Violencia de Género" entre los municipios que cuentan con DAVG.	FGE	Corto Plazo	Herramientas de "Georreferenciación de la Violencia de Género" presentadas.	DRIVE SEPASEVM
INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS	<p>1.6.1 *Número de casos reportados de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de trata para fines de explotación sexual (o desagregar por fines de la trata para incluir laboral no sexual).</p> <p>1.7.3 *Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia psicológica durante los últimos 12 meses/durante su vida con respecto del total de niñas, adolescentes y mujeres (desagregar a las personas agresoras por parentesco, pareja íntima, hermano(a), padre, madre, tío(a), primo(a), cuñado(a), hijos(a), suegro(a), sobrino(a), abuelo(a), padrastro, madrastra, yerno, nuera, cualquier tipo de relación, otro).</p> <p>1.7.4 *Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia económica y/o patrimonial durante los últimos 12 meses/durante su vida, (desagregar a los agresores por parentesco pareja íntima, hermano(a), padre, madre, tío(a), primo(a), cuñado(a), hijos(a), suegro(a), sobrino(a), abuelo(a), padrastro, madrastra, yerno, nuera, cualquier tipo de relación, otro).</p> <p>1.7.5 *Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres mayores de quince años de edad que han sido víctimas de violencia sexual y/o física durante los últimos 12 meses/ durante su vida, con respecto del total de mujeres (desagregar a los agresores por parentesco pareja íntima, hermano(a), padre, madre, tío(a), primo(a), cuñado(a), hijos(a), suegro(a), sobrino(a), abuelo(a), padrastro, madrastra, yerno, nuera, cualquier tipo de relación, otro).</p>			

<p>MEDIDA 2 DE SEGURIDAD DE LA DAVG PARA PUEBLA</p>	<p>Consolidar los informes remitidos por las instancias públicas de manera periódica al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, así como al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos de Trata de Personas, el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, y el Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.</p>			
<p>OBJETIVO</p>	<p>Emitir de forma periódica informes especializados generados desde las instancias públicas al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, así como al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos de Trata de Personas, el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, y el Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.</p>	<p>CATEGORÍA</p>	<p>Proceso de cumplimiento</p>	
<p>DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA</p>	<p>1. Derecho a la libertad de opinión y expresión.</p>			
<p>ACCIONES</p>	<p>AUTORIDADES RESPONSABLES</p>	<p>PLAZO</p>	<p>INDICADORES DE GESTIÓN</p>	<p>EVIDENCIA</p>
<p>Publicar informes especializados de manera periódica y permanente, protegiendo en todo momento los datos personales, en los sitios web institucionales.</p>	<p>FGE y SEDIF</p>	<p>Mediano Plazo</p>	<p>Informes especializados publicados en sitios web institucionales.</p>	<p>DRIVE SEPASEVM</p>
<p>INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS</p>	<p>1.5.1 *Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres que han experimentado violencia sexual durante los últimos 12 meses/ durante su vida, con respecto del total de niñas, adolescentes y mujeres (desagregar por tipo de delito en la entidad federativa y por temporalidad: en los últimos 12 meses y durante su vida) (desagregar por relación con el agresor y características sociodemográficas del agresor).</p> <p>1.5.3 *Porcentaje de delitos sexuales denunciados ante la Fiscalía en contra de niñas, adolescentes y mujeres, con respecto del total de delitos denunciados (desagregar por tipo de delito).</p> <p>1.5.4 *Número de días transcurridos entre la fecha en que ocurrió el hecho violento y la presentación de la denuncia.</p>			

MEDIDA 3 DE SEGURIDAD DE LA DAVG PARA PUEBLA		Identificar, a partir de la estadística de incidencia delictiva los factores de infraestructura que requieran atención en sus diversas modalidades, y desarrollar un programa de intervención urbana y rural dirigido a la disminución de los espacios de riesgo para las niñas y mujeres en el espacio público.		
OBJETIVO	Identificar los factores de infraestructura que requieran atención, a fin de desarrollar un programa de intervención urbana y rural dirigido a la disminución de los espacios de riesgo para las niñas y mujeres en el espacio público.	CATEGORÍA	No cumplida	
DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA	1. Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.			
ACCIONES	AUTORIDADES RESPONSABLES	PLAZO	INDICADORES DE GESTIÓN	EVIDENCIA
Establecer una ruta de actuación para la recuperación de espacios públicos utilizando la "Guía para el diseño e implementación de calles seguras para las mujeres y niñas" de la SEDATU y el "Modelo ecológico para una vida libre de violencia" de la CONAVIM.	SIS, SSP, SMT, SI, SMADSOT y Municipios	Mediano Plazo	Ruta de actuación para la recuperación de espacios públicos establecida.	DRIVE SEPASEVM
Capacitar a los operadores del transporte público, utilizando como herramienta base el instrumento denominado: Guía del facilitador "Prevención de la Violencia de Género y Acoso".	SIS	Mediano Plazo	Operadores del transporte público, capacitados.	DRIVE SEPASEVM
Realizar círculos de reflexión que incluyan la pinta de murales para sensibilizar, concientizar y fortalecer lazos comunitarios (PAIMEF).	SIS	Corto Plazo	Círculos de reflexión realizados.	DRIVE SEPASEVM
Presentar el informe de cumplimiento de los acuerdos específicos establecidos en las "Mesas de Paz y Seguridad" con la finalidad de reducir el rezago en el acceso a la justicia de mujeres y niñas.	SSP	Corto Plazo	Informe de cumplimiento de los acuerdos de las "Mesas de Paz y Seguridad", presentado.	DRIVE SEPASEVM
Promover la implementación del Modelo de Territorialización de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes en los municipios de Acajete, Huauchinango y Zacatlán.	SIS y Municipios	Corto Plazo	"Modelo de Territorialización de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes" en los municipios de Acajete, Huauchinango y Zacatlán, implementada.	DRIVE SEPASEVM
INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS	1.1.3*Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres que han experimentado cualquier tipo de violencia durante los últimos 12 meses/ durante su vida, respecto del total de mujeres (**desagregar por tipo de violencia, severidad frecuencia, relación con el agresor; incluir características sociodemográficas del agresor).			

MEDIDA 4 DE SEGURIDAD DE LA DAVG PARA PUEBLA				
Garantizar la aplicación del Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección de Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia emitido por la Fiscalía General del Estado de Puebla y capacitar en la materia a las y los servidores públicos u operadores jurídicos facultados para su emisión, con la finalidad de sensibilizarlos y dotarlos de herramientas para que, desde su quehacer institucional puedan proporcionar a las mujeres que viven violencia, de una manera sensible y acorde a la situación particular, las medidas adecuadas y necesarias para protegerlas.				
OBJETIVO	Implementar estrategias que garanticen correcta aplicación del Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección de Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia emitido por la Fiscalía General del Estado de Puebla.	CATEGORÍA	Proceso de cumplimiento	
DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA	1. Derecho a la no discriminación y la igualdad.			
ACCIONES	AUTORIDADES RESPONSABLES	PLAZO	INDICADORES DE GESTIÓN	EVIDENCIA
Armonizar el "Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección de Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia" al marco normativo nacional y estatal.	SSP, FGE y PJ	Corto Plazo	Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección de Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia" armonizado.	DRIVE SEPASEVM
Generar un informe especializado que integre las solicitudes de medidas de protección y aquellos casos de mujeres, adolescentes y niñas que recibieron medidas de protección.	SSP, FGE y PJ	Corto Plazo	Informe especializado que integre las solicitudes de medidas de protección y aquellos casos de mujeres, adolescentes y niñas que recibieron medidas de protección generado.	DRIVE SEPASEVM
Publicar la actualización del "Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección de Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia".	SSP, FGE y PJ	Corto Plazo	"Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección de Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia" publicado.	DRIVE SEPASEVM
Reportar las capacitaciones de las y los servidores públicos que intervienen en la atención, emisión y seguimiento de las Órdenes de Protección.	SSP, FGE y PJ	Corto Plazo	Capacitaciones a las y los servidores públicos reportadas.	DRIVE SEPASEVM
Instituir una estrategia pedagógica dirigida a servidoras y servidores públicos, para la correcta aplicación del Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección de Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia.	SSP, FGE y PJ	Corto Plazo	Estrategia pedagógica para la correcta aplicación del Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección de Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia, instituida.	DRIVE SEPASEVM
INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS	<p>1.3.1 *Número de niñas, adolescentes y mujeres que recibieron medidas de protección (desagregar por autoridad que otorga las medidas de protección y por tipo de violencia) (desagregar si fue solicitada o se brindó de oficio).</p> <p>1.3.2 *Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres que solicitaron medidas de protección a quienes se les brindaron medidas de protección, con respecto del total de las medidas de protección solicitadas (desagregar por motivo de la solicitud, por razón de otorgamiento y por tipo de medida).</p> <p>1.3.7 *Porcentaje de órdenes de protección que fueron cumplidas, con respecto del total de medidas de protección otorgadas.</p>			

MEDIDA 5 DE SEGURIDAD DE LA DAVG PARA PUEBLA		Fortalecer la emisión, seguimiento, evaluación de riesgo y registro de medidas de prevención y órdenes de protección involucrando a los cuerpos de policía de proximidad, fiscalía centro de justicia y poder judicial, a partir de la coordinación institucional.		
OBJETIVO	Fortalecer a las instituciones involucradas en la emisión de medidas de prevención y órdenes de protección a partir de la coordinación institucional.	CATEGORÍA	Proceso de cumplimiento	
DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA	1. Derecho a la no discriminación y la igualdad.			
ACCIONES	AUTORIDADES RESPONSABLES	PLAZO	INDICADORES DE GESTIÓN	EVIDENCIA
Profesionalizar a las y los primeros respondientes municipales que brindan atención a mujeres en situación de violencia.	SIS y SSP	Mediano Plazo	Primeros respondientes municipales que brindan atención a mujeres en situación de violencia profesionalizados.	DRIVE SEPASEVM
Ampliar la plantilla de Jueces Supernumerarios para la atención permanente del "Programa 24/7".	PJ	Mediano Plazo	Plantilla de Jueces Supernumerarios para la atención permanente del "Programa 24/7" ampliada.	DRIVE SEPASEVM
Crear unidades especializadas de policía para la atención a los casos de mujeres víctimas de violencia, mediante convenio de colaboración con los municipios que cuentan con DAVG.	SSP, SEGOB y Municipios	Mediano Plazo	Unidades especializadas de policía para la atención a los casos de mujeres víctimas de violencia creadas en municipios con DAVG.	DRIVE SEPASEVM
Capacitar a las Unidades Especializadas para la atención de los casos de mujeres víctimas de violencia (UDAIM), en apego a los protocolos de actuación en la materia.	SSP	Mediano Plazo	Personal de las Unidades Especializadas para la atención de los casos de mujeres víctimas de violencia capacitado.	DRIVE SEPASEVM
INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS	<p>1.3.3 *Número de mujeres atendidas por instancias de primer contacto y que de oficio se solicita una orden de protección a la instancia de otorgamiento más cercana, en razón de encontrarse en riesgo inminente de muerte (desagregar por motivo de solicitud, por razón de otorgamiento y por tipo de medida).</p> <p>1.3.7 *Porcentaje de órdenes de protección que fueron cumplidas, con respecto del total de medidas de protección otorgadas.</p>			

MEDIDA 6 DE SEGURIDAD DE LA DAVG PARA PUEBLA		Monitorear a través de la coordinación estatal del número 911 el comportamiento de los hechos de violencia reportados por mujeres y niñas, prioritariamente en los municipios señalados en la presente resolución. En este sentido dicha coordinación deberá remitir un informe periódico a los municipios y sistema estatal respecto de las llamadas recibidas.		
OBJETIVO	Establecer las directrices para monitorear y analizar el comportamiento de los hechos de violencia reportados por mujeres y niñas, mediante los informes periódicos emitidos.	CATEGORÍA	Proceso de cumplimiento	
DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA	1. Derecho a vivir una vida libre de violencia.			
ACCIONES	AUTORIDADES RESPONSABLES	PLAZO	INDICADORES DE GESTIÓN	EVIDENCIA
Establecer las directrices para la elaboración de los informes cualitativos y cuantitativos con perspectiva de género, con datos desagregados por sexo, aportados por el Número de Emergencia 9-1-1 y de Denuncia Anónima 089.	SSP	Corto Plazo	Directrices establecidas.	DRIVE SEPASEVM
Notificar los resultados de los informes cualitativos y cuantitativos durante la celebración de las "Mesas de Paz y Seguridad" integrando a los 217 municipios del estado, con la finalidad de fortalecer las acciones municipales.	SSP	Corto Plazo	Resultados de los Informes cualitativos y cuantitativos presentados.	DRIVE SEPASEVM
Informar los resultados de los informes cualitativos y cuantitativos en el pleno del SEPASEVM, con el objetivo de integrar acciones sustanciales en sus planes de trabajo.	SIS, SSP y SEGOB	Corto Plazo	Resultados de los Informes cualitativos y cuantitativos presentados.	DRIVE SEPASEVM
INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS	1.7.1 *Número de llamadas por violencia de género en contra de niñas, adolescentes y mujeres al teléfono de emergencia.			

MEDIDA 7 DE SEGURIDAD DE LA DAVG PARA PUEBLA		Fortalecer y crear módulos de atención inmediata para mujeres en situación de violencia en la entidad federativa. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.		
OBJETIVO	Fortalecer y crear módulos de atención para mujeres en situación de violencia.	CATEGORÍA		Proceso de cumplimiento
DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA	1. Derecho a vivir una vida libre de violencia.			
ACCIONES	AUTORIDADES RESPONSABLES	PLAZO	INDICADORES DE GESTIÓN	EVIDENCIA
Elaborar un diagnóstico de las agrupaciones especiales con las que cuenta el estado en materia de atención inmediata a las mujeres.	SIS, SSP y FGE	Mediano Plazo	Diagnóstico de las agrupaciones especiales con las que cuenta el estado en materia de atención inmediata a las mujeres elaborado.	DRIVE SEPASEVM
Elaborar un protocolo de actuación para las agrupaciones especiales con las que cuenta el estado en materia de atención inmediata a las mujeres.	SIS, SSP y FGE	Mediano Plazo	Protocolo de actualización para las agrupaciones especiales con las que cuenta el estado en materia de atención inmediata a las mujeres elaborado.	DRIVE SEPASEVM
Firmar convenios con los municipios con DAVGM para que aporten recursos materiales, así como espacios adecuados para la instalación de las "Unidades de Atención a la Mujer".	SIS	Corto Plazo	Convenios con los municipios con DAVGM para que aporten recursos materiales, así como espacios adecuados para la instalación de la "Unidades de Atención a la Mujer", firmados.	DRIVE SEPASEVM
Evaluar y presentar un informe sobre los servicios que brindan las profesionistas a mujeres en situación de violencia en las Unidades de Atención a la Mujer habilitadas al interior del estado.	SIS	Mediano Plazo	Informe sobre los servicios que brindan las profesionistas a mujeres en situación de violencia en las Unidades de Atención a la Mujer, presentado.	DRIVE SEPASEVM
Implementar mecanismos de asesoría jurídica colectiva dirigida a mujeres, a fin de identificar casos de violencia y ofrecer alternativas para su acceso a la justicia.	IDP	Mediano Plazo	Mecanismos de asesoría jurídica colectiva dirigida a mujeres, implementados.	DRIVE SEPASEVM
Crear e implementar una ruta de atención integral y especializada para mujeres víctimas de violencia que se encuentren en situación de adicción y/o problemas psiquiátricos.	SIS	Corto Plazo	Ruta de atención integral y especializada para mujeres víctimas de violencia que se encuentren en situación de adicción y/o problemas psiquiátricos, implementada.	DRIVE SEPASEVM
INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS	1.7.1 *Número de llamadas por violencia doméstica en contra de niñas, adolescentes y mujeres al teléfono de emergencia. 1.7.2 *Porcentaje de llamadas que generaron alguna medida, con respecto del total de llamadas por violencia doméstica (desagregar por tipo de medida y por tiempo de respuesta).			

MEDIDA 8 DE SEGURIDAD DE LA DAVG PARA PUEBLA		Crear y fortalecer agrupaciones estatales y municipales especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente y actuar coordinadamente entre ellas, su personal deberá estar capacitado para llevar a cabo sus funciones con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres.		
OBJETIVO	Fortalecer a las agrupaciones estatales y municipales especializadas en reacción inmediata, a través de la institucionalización de un Protocolo de Actuación adaptado a las necesidades vigentes.	CATEGORÍA	Proceso de cumplimiento	
DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA	1. Derecho a la no discriminación y la igualdad. 2. Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.			
ACCIONES	AUTORIDADES RESPONSABLES	PLAZO	INDICADORES DE GESTIÓN	EVIDENCIA
Publicar el "Protocolo de Actuación de las Unidades de Atención a las Mujeres" (UDAIM).	SSP	Mediano Plazo	Protocolo de Actuación de las Unidades de Atención a las Mujeres, publicado.	DRIVE SEPASEVM
Crear una célula de búsqueda de personas en la Secretaría de Seguridad Pública, a efecto de dar cumplimiento al Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, al tratarse de una autoridad primaria en la materia	SSP, FGE y CBPEP	Corto Plazo	Célula de búsqueda de personas en la Secretaría de Seguridad Pública, creada.	DRIVE SEPASEVM
INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS	1.8.35 *Porcentaje de casos de desapariciones en que la niña, adolescente o mujer es localizada como resultado de la investigación policial con respecto del total de casos de desapariciones (desagregar por "con vida" y "sin vida"). 1.8.25 *Porcentaje de cédulas de identificación/difusiones activas con relación al total de cédulas de identificación/difusiones emitidas.			

MEDIDA 9 DE SEGURIDAD DE LA DAVG PARA PUEBLA				
Diseñar e implementar un modelo único de atención integral para las mujeres víctimas de violencia, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos de las mujeres. Dicho modelo habrá de establecer la actuación de cada una de las instancias que proporcionan servicios a mujeres víctimas de violencia y asegurar que esta se realice con debida diligencia en coordinación con las dependencias estatales y municipales.				
OBJETIVO	Implementar estrategias para la adopción de un modelo único de atención integral para las mujeres víctimas de violencia, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos de las mujeres.	CATEGORÍA	Cumplida	
DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA	1. Derecho a la no discriminación y la igualdad.			
ACCIONES	AUTORIDADES RESPONSABLES	PLAZO	INDICADORES DE GESTIÓN	EVIDENCIA
Institucionalizar el “Modelo de Atención a mujeres en situación de violencia a través de intervención de Dupla Especializada”.	SIS	Corto Plazo	“Modelo de Atención a mujeres en situación de violencia a través de intervención de Dupla Especializada” institucionalizado.	DRIVE SEPASEVM
Impartir el “Curso de profesionalización especializado en la atención de violencia sexual contra niñas, niños, adolescentes y mujeres”.	SIS	Corto Plazo	“Curso de profesionalización especializado en la atención de violencia sexual contra niñas, niños, adolescentes y mujeres” impartido.	DRIVE SEPASEVM
Implementar la atención psicológica grupal dirigida a mujeres en situación de violencia, sea de manera virtual o presencial, a fin de tener mayores alcances y procurar la culminación de procesos terapéuticos.	SIS	Corto Plazo	Atención psicológica grupal dirigida a mujeres en situación de violencia, de manera virtual o presencial, implementada.	DRIVE SEPASEVM
Capacitar a los municipios que cuentan con DAVG para que implementen el “Modelo de Atención a mujeres en situación de violencia a través de intervención de Dupla Especializada”.	SIS	Corto Plazo	Municipios capacitados.	DRIVE SEPASEVM
INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS	1.3.17 Número de documentos técnicos disponibles en la entidad federativa para valorar el nivel de riesgo en que se encuentre la víctima de violencia de género. (desagregar por autoridad).			

MEDIDA 10 DE SEGURIDAD DE LA DAVG PARA PUEBLA		Crear y fortalecer albergues, casas de medio camino y refugios para mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos garantizando su cobertura y enfoque diferencial y especializado.		
OBJETIVO	Fortalecer la cobertura de los servicios especializados que se brindan en los espacios destinados para mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos.	CATEGORÍA		Proceso de cumplimiento
DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA	1. Derecho a vivir una vida libre de violencia.			
ACCIONES	AUTORIDADES RESPONSABLES	PLAZO	INDICADORES DE GESTIÓN	EVIDENCIA
Actualizar el "Modelo de Atención del Refugio para Mujeres" en situación de violencia extrema, a través del intercambio de experiencias.	SIS	Corto Plazo	"Modelo de Atención del Refugio para Mujeres" actualizado.	DRIVE SEPASEVM
Institucionalizar el "Modelo de Atención del Refugio para Mujeres" en situación de violencia extrema.	SIS	Corto Plazo	"Modelo de Atención del Refugio para Mujeres" institucionalizado.	DRIVE SEPASEVM
Homologar los servicios y atención que proporcionan los refugios instalados en la entidad.	SIS	Corto Plazo	Servicios y atención que proporcionan los refugios de la entidad, homologados.	DRIVE SEPASEVM
Certificar a las coordinadoras de los refugios que operan en la entidad	SIS	Corto Plazo	Coordinadoras de los refugios que operan en la entidad, certificadas.	DRIVE SEPASEVM
Elaborar un análisis integral (cuantitativo y cualitativo) sobre el funcionamiento del refugio y los servicios que proporciona a mujeres en situación de violencia extrema.	SIS	Corto Plazo	Análisis integral (cuantitativo y cualitativo) sobre el funcionamiento del refugio y los servicios que proporciona a mujeres en situación de violencia extrema, elaborados.	DRIVE SEPASEVM
INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS	<p>1.3.10 *Número de niñas, adolescentes y mujeres solicitantes de medidas de protección que ingresaron a un refugio (desagregar por refugios públicos y privados; también incluir tiempo de estancia en el refugio).</p> <p>1.3.11 *Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres solicitantes de medidas de protección que ingresaron a un refugio, con respecto del total de niñas, adolescentes y mujeres solicitantes de medidas de protección (desagregar por refugios públicos y privados; también incluir tiempo de estancia en el refugio).</p> <p>1.3.20 Número de personal capacitado y evaluado exitosamente sobre la valoración para identificar el nivel de riesgo en que se encuentra la víctima de violencia de género (desagregar por institución y por perfil del personal).</p>			

MEDIDA 11 DE SEGURIDAD DE LA DAVG PARA PUEBLA					Asegurar y verificar que los Subsidios, Fondos y Programas Federales que contribuyen a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres sean ejercidos y distribuidos con estricto apego a las necesidades identificadas en la materia.				
OBJETIVO		Analizar que los Subsidios, Fondos y Programas Federales sean ejercidos y distribuidos con estricto apego a los lineamientos que los rigen.			CATEGORÍA		No cumplida		
DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA		1. Derecho a la libertad de opinión y expresión.							
ACCIONES		AUTORIDADES RESPONSABLES		PLAZO	INDICADORES DE GESTIÓN		EVIDENCIA		
Presentar un informe final y resumen ejecutivo del recurso federal y estatal ejercido para prevenir y atender la violencia contra las mujeres y las niñas.		SIS, SSP, FGE, DIF, SMT, PJ, SEGOB, SPF, SA y Municipios		Mediano Plazo	Informe final y resumen ejecutivo del recurso federal y estatal ejercido para prevenir y atender la violencia contra las mujeres y las niñas, presentado.		DRIVE SEPASEVM		
Instrumentar un mecanismo de sanción administrativa en caso de incumplimiento de las acciones comprometidas por dependencia para atender la DAVG		SFP		Mediano Plazo	Mecanismo de sanción administrativa en caso de incumplimiento de las acciones comprometidas por dependencias para atender la DAVG, instrumentado.		DRIVE SEPASEVM		
INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS		3.2.1 Porcentaje de presupuesto destinado a la AVGM, con respecto del total del presupuesto (incluir todo recurso económico recibido a nivel federal y estatal, desagregar por etiqueta, por institución que lo ejecute -incluir si es federal o local) (incluir los planes de trabajo de las AVGM).							

MEDIDAS Y ACCIONES DE JUSTICIA

MEDIDA 1 DE JUSTICIA DE LA DAVG PARA PUEBLA		Establecer las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad los casos de violencia contra las mujeres principalmente los de Femicidio, Desaparición y Trata de Mujeres y niñas, eliminando cualquier conducta o práctica de revictimización, libre de estereotipos y prejuicios de conformidad con el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.		
OBJETIVO	Establecer las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia, investigación y resolución efectiva de los casos de violencia contra las mujeres, eliminando cualquier forma de revictimización, estereotipos y prejuicios en el proceso.		CATEGORÍA	Proceso de cumplimiento
DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA	1. El derecho a la igualdad ante cortes y tribunales y a un juicio justo.			
ACCIONES	AUTORIDADES RESPONSABLES	PLAZO	INDICADORES DE GESTIÓN	EVIDENCIA
Actualizar y publicar los Protocolos referentes a trata de personas, feminicidio, desaparición, delitos sexuales y atención de la violencia.	FGE	Mediano Plazo	Protocolo de trata de personas, feminicidio, desaparición, delitos sexuales y atención de la violencia, publicados.	DRIVE SEPASEVM
Capacitar a juzgadas y juzgadores en materia del "Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género" de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	PJ	Mediano Plazo	Juzgadas y juzgadores capacitados en materia del "Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género".	DRIVE SEPASEVM
Continuar capacitando y sensibilizando a agentes del MP, policías, personal de peritaje, analistas de información y asesores victimales en perspectiva de género, para así eliminar cualquier conducta o práctica de revictimización.	FGE, SSP y PJ	Mediano Plazo	Agentes del MP, policías, personal de peritaje, analistas de información y asesores victimales, capacitados.	DRIVE SEPASEVM
Ampliar los mecanismos de protección y respuesta inmediata que permitan garantizar la seguridad y salvaguardar la integridad de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia, a fin de dar cumplimiento a lo ya establecido en el artículo 28 párrafo quinto de la LGAMVLV, para dictar las medidas convenientes para que la administración de justicia sea expedita, pronta, imparcial y gratuita.	FGE, PJ y SSP	Mediano Plazo	Mecanismos de protección y respuesta inmediata que permitan garantizar la seguridad y salvaguardar la integridad de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia, ampliados.	DRIVE SEPASEVM
Actualizar los Lineamientos para el seguimiento de las Medidas de Protección decretadas por los Jueces Supernumerarios de lo Familiar, en cumplimiento a la LGAMVLV.	PJ	Mediano Plazo	Lineamientos para el seguimiento de las Medidas de Protección decretadas por lo Jueces Supernumerarios de lo Familiar, actualizados.	DRIVE SEPASEVM
Implementar a través de las herramientas tecnológicas necesarias un sistema electrónico de control y gestión judicial para el desahogo de los trámites y servicios con mayor rapidez, facilidad y eficiencia.	PJ	Mediano Plazo	Sistema electrónico de control y gestión judicial para el desahogo de trámites y servicios, implementado.	DRIVE SEPASEVM

<p>Garantizar el funcionamiento de agencias del ministerio público en los 50 municipios con DAVG.</p>	<p>FGE</p>	<p>Mediano Plazo</p>	<p>Agencias del ministerio público en los 50 municipios con DAVG, funcionando.</p>	<p>DRIVE SEPASEVM</p>
<p>Publicar las sentencias emitidas por el Poder Judicial del Estado en materia de feminicidios, desaparición, trata de personas y violencia familiar, en su portal electrónico.</p>	<p>PJ</p>	<p>Mediano Plazo</p>	<p>Sentencias en materia de feminicidios, desaparición, trata de personas y violencia familiar, publicadas.</p>	<p>DRIVE SEPASEVM</p>
<p>Difundir los servicios de denuncia en línea en los 50 municipios con DAVG</p>	<p>SIS, FGE, SSP</p>	<p>Corto Plazo</p>	<p>Servicios de denuncia en línea en los 50 municipios con DAVG, difundidos.</p>	<p>DRIVE SEPASEVM</p>
<p>Celebrar los convenios de coordinación necesarios con las instituciones de Seguridad Pública según correspondan, para la eficacia de los mecanismos de protección y respuesta inmediata para la dictaminación de medidas de protección.</p>	<p>FGE, PJ y SSP</p>	<p>Mediano Plazo</p>	<p>Convenios de coordinación con las instituciones de Seguridad Pública, para la eficacia de los mecanismos de protección y respuesta inmediata para la dictaminación de medidas de protección, celebrados.</p>	<p>DRIVE SEPASEVM</p>
<p>INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS</p>	<p>1.6.2*Proporción de casos de niñas, adolescentes y mujeres relativos a trata en donde se inicia un proceso judicial en materia penal, con respecto del total de casos de trata (desagregar en procedimiento abreviado y proceso oral)</p> <p>1.8.31 *Número de cadáveres de niñas, adolescentes y mujeres recibidos por la institución de servicios forenses competente.</p> <p>1.8.32 *Número de cadáveres de niñas, adolescentes y mujeres recibidos por la institución de servicios forenses competente por tipo de muerte.</p> <p>1.8.33 *Número y distribución porcentual de cadáveres de niñas, adolescentes y mujeres identificados y no identificados ingresados</p> <p>2.1.1 Porcentaje de servicios forenses empleados en casos de muertes violentas de mujeres brindados, en relación con el total de servicios forenses en muertes violentas.</p> <p>2.1.2 Porcentaje de servicios forenses empleados en casos de muertes violentas de mujeres brindados dentro de la primera hora de la localización o hallazgo de muerte, en relación con el total de servicios forenses en muertes violentas de mujeres.</p>			

MEDIDA 2 DE JUSTICIA DE LA DAVG PARA PUEBLA		Definir los mecanismos de supervisión y sanción a servidoras y servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.		
OBJETIVO	Articular acciones de supervisión y sanción a servidoras y servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.	CATEGORÍA	No cumplida	
DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA	1. El derecho a la libertad y seguridad personales.			
ACCIONES	AUTORIDADES RESPONSABLES	PLAZO	INDICADORES DE GESTIÓN	EVIDENCIA
Homologar el “Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Puebla” con el Protocolo nacional.	SIS, SFP y CJ	Corto Plazo	“Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Puebla” homologado.	DRIVE SEPASEVM
Constituir un Comité Estatal de Igualdad Laboral y no Discriminación en el marco de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.	SIS, SFP y CJ	Corto Plazo	Comité Estatal de Igualdad Laboral y no Discriminación, constituido.	DRIVE SEPASEVM
Actualizar Lineamientos en materia de igualdad sustantiva que deberán observar las Dependencias y Entidades Paraestatales del Gobierno del estado de Puebla.	SIS, SFP y CJ	Corto Plazo	Lineamientos en materia de igualdad sustantiva actualizados.	DRIVE SEPASEVM
Difundir e impulsar los servicios de las denuncias y quejas en materia de violencia de género.	SIS, FGE, PJ, CJ, CEEAVI, IDP y SSP	Corto Plazo	Servicios de denuncias y quejas difundidos.	DRIVE SEPASEVM
INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS	1.3.17 Número de documentos técnicos disponibles en la entidad federativa para valorar el nivel de riesgo en que se encuentre la víctima de violencia de género. (desagregar por autoridad).			

MEDIDA 3 DE JUSTICIA DE LA DAVG PARA PUEBLA		Elaborar planes individualizados de reparación integral del daño. Para estos efectos, se deberán considerar los estándares en materia de reparación del daño, reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos, así como lo establecido en la Ley General de Acceso, Ley General de Víctimas, y la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla		
OBJETIVO	Aplicar planes individualizados de reparación del daño alineados al marco normativo internacional y nacional.	CATEGORÍA	No cumplida	
DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA	1. El derecho a la no discriminación y la igualdad.			
ACCIONES	AUTORIDADES RESPONSABLES	PLAZO	INDICADORES DE GESTIÓN	EVIDENCIA
Presentar el modelo, lineamientos y criterios de ejecución de los planes individualizados de reparación integral, con fines de transparencia.	CEEAVI	Corto Plazo	Modelo, lineamientos y criterios de ejecución de los planes individualizados de reparación integral presentados.	DRIVE SEPASEVM
Presentar un Informe especializado por parte de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, sobre la implementación de los planes individualizados de reparación integral, de acuerdo con información actualizada del Registro Estatal de Víctimas de Femicidio.	CEEAVI	Corto Plazo	Informe especializado sobre planes individualizados de reparación integral presentado.	DRIVE SEPASEVM
Publicar el "Protocolo de Atención y Reparación Integral a Mujeres víctimas de violencia por razones de género".	CEEAVI	Corto Plazo	Protocolo de Atención y Reparación Integral a Mujeres víctimas de violencia por razones de género, publicado.	DRIVE SEPASEVM
INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS	1.234 *Porcentaje de casos de muertes violentas de niñas, adolescentes o mujeres en las que quedan niñas o niños en situación de orfandad (por muerte violenta de la madre o de quien cuidaba de ellos), con respecto del total de casos de muertes violentas de niñas, adolescentes o mujeres (desagregar por edad de la niña, niño o adolescente).			

MEDIDA 4 DE JUSTICIA DE LA DAVG PARA PUEBLA		Generar una estrategia que permita garantizar a las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio y víctimas directas o indirectas recibir servicios integrales de atención temprana y garantizar los servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados, así como de educación y alimentación.		
OBJETIVO	Garantizar servicios integrales y especializados, así como de educación y alimentación, a hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio y víctimas directas o indirectas de violencia.	CATEGORÍA	No cumplida	
DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA	1. El derecho a la igualdad ante cortes y tribunales y a un juicio justo 2. El derecho a la no discriminación y la igualdad.			
ACCIONES	AUTORIDADES RESPONSABLES	PLAZO	INDICADORES DE GESTIÓN	EVIDENCIA
Brindar atención integral a las niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad por feminicidio, a través de una metodología que fortalezca las capacidades técnicas de la CEEAVI.	CEEAVI, SIPINNA y SEDIF	Mediano Plazo	Número de niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad por feminicidio atendidos.	DRIVE SEPASEVM
Garantizar el acceso y permanencia de las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio y víctimas directas o indirectas a servicios de guarderías, con independencia de la situación sociolaboral de las personas tutoras.	CEEAVI y SEDIF	Mediano Plazo	Número de hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio y víctimas directas o indirectas con acceso a servicios de guardería.	DRIVE SEPASEVM
Brindar servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados a niñas, niños y adolescentes de acuerdo con el "Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en Condición de Orfandad por Feminicidio".	SEDIF y SIPINNA	Mediano Plazo	Servicios especializados dirigidos a niñas, niños y adolescentes brindados.	DRIVE SEPASEVM
INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS	1.2.34 *Porcentaje de casos de muertes violentas de niñas, adolescentes o mujeres en las que quedan niñas o niños en situación de orfandad (por muerte violenta de la madre o de quien cuidaba de ellos), con respecto del total de casos de muertes violentas de niñas, adolescentes o mujeres (desagregar por edad de la niña, niño o adolescente).			

MEDIDA 5 DE JUSTICIA DE LA DAVG PARA PUEBLA		Elaborar un protocolo de atención integral para menores víctimas directas o indirectas de violencia de género, dicho protocolo habrá de considerar el interés superior de la niñez para el otorgamiento de la patria potestad, tutela, guarda y custodia.		
OBJETIVO	Adaptar el Protocolo de atención integral para menores víctimas directas o indirectas de violencia de género, a las necesidades vigentes y analizar los resultados obtenidos en su implementación.	CATEGORÍA	Proceso de cumplimiento	
DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA	1. El derecho a la igualdad ante cortes y tribunales y a un juicio justo.			
ACCIONES	AUTORIDADES RESPONSABLES	PLAZO	INDICADORES DE GESTIÓN	EVIDENCIA
Publicar la actualización del "Protocolo de atención integral para menores víctimas directas e indirectas de violencia de género".	CEEAVI, SEDIF y SIPINNA	Mediano Plazo	Protocolo de atención integral para menores víctimas directas e indirectas de violencia de género, publicado.	DRIVE SEPASEVM
Presentar ante el SEPASEVM un informe sobre la implementación del "Protocolo de atención integral para menores víctimas directas e indirectas de violencia de género".	CEEAVI, SEDIF y SIPINNA	Mediano Plazo	Informe sobre la implementación del "Protocolo de atención integral para menores víctimas directas e indirectas de violencia de género" presentado.	DRIVE SEPASEVM
INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS	1.2.35 *Número de niñas y niños en orfandad por muerte violenta de la madre o de la mujer que cuidaba de ellos que han recibido servicios dentro del "Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en condición de Orfandad por Femicidio" (desagregar por tipo de servicio) (desagregar por edad de la niña, niño o adolescente).			

MEDIDA 6 DE JUSTICIA DE LA DAVG PARA PUEBLA		Realizar un diagnóstico de las capacidades institucionales en el ámbito de los servicios periciales y médico forense, con el propósito de identificar las carencias en el ámbito de la investigación médico forense para atender su fortalecimiento.		
OBJETIVO	Identificar las necesidades institucionales en el ámbito de los servicios periciales y médico forense, con el propósito de disminuir las carencias existentes en el ámbito de la investigación médico forense y diseñar estrategias de fortalecimiento.	CATEGORÍA	No cumplida	
DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA		1. El derecho a la igualdad ante cortes y tribunales y a un juicio justo.		
ACCIONES	AUTORIDADES RESPONSABLES	PLAZO	INDICADORES DE GESTIÓN	EVIDENCIA
Publicar el diagnóstico de las capacidades institucionales en el ámbito de los servicios periciales y médico forense.	FGE	Corto Plazo	Diagnóstico de las capacidades institucionales en el ámbito de los servicios periciales y médico forense publicado.	DRIVE SEPASEVM
Diseñar un programa de capacitación especializado para fortalecer el servicio pericial y médico forense.	FGE	Corto Plazo	Programa de capacitación especializado para fortalecer el servicio pericial y médico forense diseñado.	DRIVE SEPASEVM
Ejecutar acciones específicas y estratégicas que contribuyan a atender las necesidades identificadas en el diagnóstico de las capacidades institucionales, en el ámbito de los servicios periciales, médico forense y el diagnóstico de necesidades de capacitación.	FGE	Corto Plazo	Acciones específicas y estratégicas ejecutadas.	DRIVE SEPASEVM
Presentar un informe cualitativo y cuantitativo de forma clara y objetiva con fines estadísticos y que refleje la continuidad y cumplimiento de las acciones implementadas.	FGE	Corto Plazo	Informe cualitativo y cuantitativo presentado.	DRIVE SEPASEVM
Incorporar a criminólogos de campo, victimólogos y especialistas en autopsias psicológicas al proceso de investigación de feminicidios o muertes violentas de mujeres, con la finalidad de establecer las condiciones víctima-victimario antes, durante y después del evento.	FGE	Mediano Plazo	Criminólogos de campo, victimólogos y especialistas en autopsias psicológicas incorporados al proceso de investigación de feminicidios o muertes violentas de mujeres.	DRIVE SEPASEVM
Incorporar los criterios de la "Guía Nacional de Cadena de Custodia" a los Protocolos de actuación en materia de feminicidios o muertes violentas de mujeres.	FGE	Corto Plazo	Criterios de la "Guía Nacional de Cadena de Custodia" incorporados a los Protocolos de actuación en materia de feminicidios o muertes violentas de mujeres.	DRIVE SEPASEVM
INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS	<p>2.1.3 Porcentaje de personal forense capacitado y evaluado en ciencias forenses con perspectiva de género para procesar casos de feminicidios con respecto al total de los profesionales forenses (desagregar en capacitado y evaluado y resultado de la evaluación).</p> <p>2.1.7 Porcentaje del personal de las áreas de: Criminalística, Fotografía Forense, Psicología, Medicina Legal y Forense, Química y Genética que atienden casos de muertes violentas de mujeres, capacitados en protocolos de atención con perspectiva de género, con respecto al total del personal de las mismas áreas (desagregar por área).</p> <p>2.1.8 Porcentaje de personal del Instituto de Ciencias Forenses competente capacitado en la aplicación de Protocolos de actuación con perspectiva de género, con respecto al total del personal.</p> <p>2.1.9 *Porcentaje de casos de muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres atendidos en donde se aplicaron los protocolos de actuación con perspectiva de género por parte del Instituto de Ciencias Forenses competente, con respecto al total de casos de muertes violentas de mujeres.</p>			

MEDIDA 7 DE JUSTICIA DE LA DAVG PARA PUEBLA				
Fortalecer los servicios prestados por la defensoría de oficio en materia de violencia contra las mujeres y niñas en la entidad federativa, a fin de garantizar el derecho de acceso a la justicia a la debida defensa de las mujeres y niñas víctimas de violencia de género.				
OBJETIVO	Consolidar los servicios de la defensoría de oficio en materia de violencia contra las mujeres y niñas, a fin de garantizar el derecho de acceso a la justicia y a la debida defensa.		CATEGORÍA	Proceso de cumplimiento
DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA	1. El derecho a la igualdad ante cortes y tribunales y a un juicio justo 2. El derecho a la no discriminación y la igualdad.			
ACCIONES	AUTORIDADES RESPONSABLES	PLAZO	INDICADORES DE GESTIÓN	EVIDENCIA
Contratar personal especializado en perspectiva de género que permita fortalecer la plantilla operativa de la Defensoría Pública.	IDP	Mediano Plazo	Personal especializado en perspectiva de género contratado.	DRIVE SEPASEVM
Presentar un informe cualitativo-cuantitativo del desempeño y resultados de la Defensoría Pública.	IDP	Mediano Plazo	Informe cualitativo-cuantitativo del desempeño y resultados de la Defensoría Pública presentado.	DRIVE SEPASEVM
Ejecutar un mecanismo que garantice el conocimiento, aplicación, evaluación y mejora de los protocolos especializados de aplicación para la atención, investigación y administración de justicia con perspectiva de género en los casos de delitos violentos contra mujeres y niñas en el estado.	PJ	Mediano Plazo	Mecanismo de evaluación ejecutado.	DRIVE SEPASEVM
Asegurar que cuando así se requiera, se cuenten con traductores de lengua indígena e intérpretes a fin de garantizar los servicios de atención en materia de la violencia.	IDF, FGE y PJ	Corto Plazo	Directorio de traductores de lengua indígena e intérpretes de señas capacitados.	DRIVE SEPASEVM
INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS	<p>1.2.28 *Número de sentencias condenatorias dictadas por las y los jueces del Sistema Procesal Penal Acusatorio por muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres (desagregar también por tipo de delito, homicidio doloso, culposo, calificado, feminicidio, parricidio).</p> <p>1.5.22 *Número de sentencias condenatorias por delitos sexuales en contra de niñas, adolescentes y mujeres ante el juzgado en materia penal competente (desagregar por años de la sentencia).</p> <p>1.6.3*Número de sentencias condenatorias por el delito de trata en contra de niñas, adolescentes y mujeres.</p> <p>1.7.26 *Porcentaje de sentencias condenatorias emitidas por el juzgado penal competente por casos de violencia doméstica en donde la víctima es una niña, adolescente o mujer, con respecto del total de sentencias condenatorias en materia penal (desagregar a las personas agresoras por parentesco pareja íntima, hermano(a), padre, madre, tío(a), primo(a), cuñado(a), hijos(a), suegro(a), sobrino(a), abuelo(a), padrastro, madrastra, yerno, nuera, cualquier tipo de relación, otro) (desagregar por años de la sentencia).</p>			

MEDIDA 8 DE JUSTICIA DE LA DAVG PARA PUEBLA				
	Dar seguimiento y fortalecer los trabajos de los Grupos Especializados conformados por las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia, para revisar los expedientes y las carpetas de investigación relacionadas con los feminicidios, homicidios dolosos, desaparición de mujeres y delitos sexuales.			
OBJETIVO	Poner en marcha los trabajos de los Grupos Especializados para revisar los casos relacionados con los feminicidios, homicidios dolosos, desaparición de mujeres y delitos sexuales.	CATEGORÍA	No cumplida	
DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA	1. El derecho a la vida 2. El derecho a la libertad y seguridad personales 3. El derecho a la igualdad ante cortes y tribunales y a un juicio justo.			
ACCIONES	AUTORIDADES RESPONSABLES	PLAZO	INDICADORES DE GESTIÓN	EVIDENCIA
Reactivar el funcionamiento del mecanismo "Mesa Interinstitucional para la Revisión de Muertes Violentas de Mujeres".	SIS, SEGOB, SSP, FGE, PJ y CEEAVI	Corto Plazo	Mecanismo "Mesa Interinstitucional para la Revisión de Muertes Violentas de Mujeres" reactivado.	DRIVE SEPASEVM
Presentar un informe especializado de resultados del análisis sobre el desempeño de la "Mesa Interinstitucional para la Revisión de Muertes Violentas de Mujeres".	SIS, SEGOB, SSP, FGE, PJ y CEEAVI	Corto Plazo	Informe especializado de la "Mesa Interinstitucional para la Revisión de Muertes Violentas de Mujeres" presentado.	DRIVE SEPASEVM
Presentar un diagnóstico cualitativo-cuantitativo que incluya los obstáculos y buenas prácticas, en las diligencias que se efectúen en los procesos de investigación de muertes violentas de mujeres.	FGE	Mediano Plazo	Diagnóstico cualitativo-cuantitativo presentado.	DRIVE SEPASEVM
Crear un mecanismo para la identificación de obstáculos en la aplicación de justicia, en investigaciones de feminicidios y desaparición de mujeres.	PJ, FGE y CBPEP	Mediano Plazo	Mecanismo para la identificación de obstáculos en la aplicación de justicia, en investigaciones de feminicidios y desaparición de mujeres creado.	DRIVE SEPASEVM
INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS	<p>1.2.6 *Porcentaje de casos de muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres en que se incorporan los criterios de investigación con debida diligencia y perspectiva de género, con respecto del total de casos de muertes violentas investigados por la Fiscalía competente (desagregar por tipo de delito, incluyendo feminicidio).</p> <p>1.2.9 *Porcentaje de carpetas de investigación de muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres, con respecto del total de delitos investigados por la Fiscalía competente (desagregar por tipo de delito, incluyendo feminicidio).</p> <p>1.2.17 *Porcentaje de casos de muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres en que la investigación no se concluyó, con respecto del total de casos de muertes violentas (desagregar por tipo de delito, incluyendo feminicidio) (desagregar por las razones que fueron concluidos) (desagregar por "no ejercicio", "archivo temporal", "criterios de oportunidad" y la "facultad de abstención").</p>			

MEDIDA 9 DE JUSTICIA DE LA DAVG PARA PUEBLA					
OBJETIVO	Articular acciones que permitan analizar los resultados de los mecanismos encargados de identificar variables o aspectos importantes de las dinámicas delictivas a fin de reencausar las investigaciones de los homicidios dolosos de mujeres como probables feminicidios, así como los casos de desaparición y trata de mujeres y niñas.			CATEGORÍA	No cumplida
DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA	1. El derecho a la libertad y seguridad personales 2. El derecho a la igualdad ante cortes y tribunales y a un juicio justo.				
ACCIONES	AUTORIDADES RESPONSABLES	PLAZO	INDICADORES DE GESTIÓN	EVIDENCIA	
Informar los resultados obtenidos a través de la Unidad de Análisis y Contexto, respecto a las observaciones realizadas para identificar variables o aspectos importantes de las dinámicas delictivas.	FGE	Mediano Plazo	Variables o aspectos de la dinámica delictiva identificadas a través de la Unidad de Análisis y Contexto, informados.	DRIVE SEPASEVM	
Generar estrategias a partir de los resultados obtenidos que, se pueden implementar para prevenir y/o atender la violencia contra las mujeres.	SIS, SSP y FGE	Mediano Plazo	Estrategias generadas.	DRIVE SEPASEVM	
Informar respecto a la metodología empleada para encauzar las investigaciones de homicidios dolosos de mujeres como probables feminicidios.	FGE	Mediano Plazo	Metodología empleada para encauzar las investigaciones de homicidios dolosos de mujeres como probables feminicidios, informadas.	DRIVE SEPASEVM	
Informar respecto a la metodología empleada para encauzar las investigaciones en casos de desaparición de niñas, adolescentes y mujeres en el estado de Puebla.	FGE y CBPEP	Mediano Plazo	Metodología empleada para encauzar las investigaciones en casos de desaparición de niñas, adolescentes y mujeres en el estado de Puebla, informada.	DRIVE SEPASEVM	
Informar respecto a la metodología empleada para encauzar las investigaciones iniciadas por el delito de trata de niñas, adolescentes y mujeres en el estado de Puebla.	FGE	Mediano Plazo	Metodología empleada para encauzar las investigaciones iniciadas por el delito de trata de niñas, adolescentes y mujeres en el estado de Puebla, informada.	DRIVE SEPASEVM	
Informar los avances de la revisión y seguimiento de los casos, identificando de manera cualitativa y cuantitativamente, las omisiones en los procesos, así como, aquellos que no se llevaron a cabo con perspectiva de género.	FGE	Mediano Plazo	avances de la revisión y seguimiento de los casos informados.	DRIVE SEPASEVM	
INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS	1.2.10 *Número de reclasificaciones del delito de homicidio a feminicidio (desagregar por razones de reclasificación y etapas procesales). 1.8.34 *Número de cadáveres de niñas y adolescentes menores de edad recibidos, según tipo de muerte.				

MEDIDA 10 DE JUSTICIA DE LA DAVG PARA PUEBLA		Diseñar una política transversal de prevención, sanción y erradicación de la trata de personas que contemple medidas diferenciadas, en atención a las razones que favorecen y perpetúan la comisión de ilícitos en contra de las mujeres y niñas, y vincular las acciones con la Comisión Intersecretarial para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas.		
OBJETIVO	Llevar a cabo la elaboración y ejecución de la política transversal de prevención, sanción y erradicación de la trata de personas que contemple medidas diferenciadas, en atención a las razones que favorecen y perpetúan la comisión de ilícitos en contra de las mujeres y niña.	CATEGORÍA	No cumplida	
DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA	1. El derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.			
ACCIONES	AUTORIDADES RESPONSABLES	PLAZO	INDICADORES DE GESTIÓN	EVIDENCIA
Presentar Diagnóstico Situacional sobre la Trata de Personas en Contra de Mujeres y Niñas en el estado de Puebla, y el "Programa Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Trata de Personas Contra las Mujeres y Niñas".	FGE y CBPEP	Mediano Plazo	Diagnóstico Situacional sobre la Trata de Personas en el estado de Puebla y Programa Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Trata de Personas Contra las Mujeres y Niñas, presentados.	DRIVE SEPASEVM
Informar qué políticas públicas se han generado con base a los resultados del Diagnóstico Situacional sobre la Trata de Personas en Contra de Mujeres y Niñas en el estado de Puebla.	FGE, SEGOB y CBPEP	Mediano Plazo	Políticas públicas generadas.	DRIVE SEPASEVM
Informar del seguimiento de los acuerdos realizados desde la Comisión Interinstitucional para la Prevención y Erradicación de los Delitos de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de sus Víctimas en el Estado de Puebla".	FGE, SEGOB y CBPEP	Mediano Plazo	Seguimiento de acuerdos realizados, informados.	DRIVE SEPASEVM
Establecer alianzas con la Asociación Poblana de Hoteles y Moteles A.C. con el propósito de sensibilizar y capacitar para prevenir el delito de trata de personas.	SIS, ST y Municipios	Corto Plazo	Alianza con la Asociación Poblana de Hoteles y Moteles A.C., establecida.	DRIVE SEPASEVM
INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS	1.6.1 *Número de casos reportados de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de trata para fines de explotación sexual (o desagregar por fines de la trata para incluir laboral no sexual).			

MEDIDA 11 DE JUSTICIA DE LA DAVG PARA PUEBLA		Capacitar a las y los servidores públicos, en materia de prevención, sanción y erradicación de la trata de personas con especial énfasis en la cometida contra las mujeres y niñas, con la finalidad de sensibilizarlos sobre la problemática y alcances de los tipos contenidos en la Ley en la materia; dotarlos de herramientas para cumplir con sus obligaciones relacionadas a brindar información y ser garantes de los derechos humanos, y promover la investigación científica y el intercambio de experiencias entre las autoridades involucradas, a fin de lograr la atención integral (física, psicológicas y social) a las víctimas de estos delitos.		
OBJETIVO	Diseñar e implementar programas en materia de prevención, sanción y erradicación de la trata de personas con especial énfasis en la cometida contra las mujeres y niñas, con la finalidad de sensibilizarlos sobre la problemática y alcances de los tipos contenidos en la Ley en la materia.	CATEGORÍA	No cumplida	
DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA	1. El derecho a la libertad y seguridad personales 2. El derecho a la igualdad ante cortes y tribunales y a un juicio justo.			
ACCIONES	AUTORIDADES RESPONSABLES	PLAZO	INDICADORES DE GESTIÓN	EVIDENCIA
Presentar los “Programas Municipales para la Prevención y Erradicación de los Delitos de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de sus Víctimas” de los 50 municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.	SEGOB	Mediano Plazo	Programas Municipales, presentados.	DRIVE SEPASEVM
Presentar una guía metodológica para la elaboración de “Programas Municipales para la Prevención y Erradicación de los Delitos de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de sus Víctimas”.	SEGOB	Mediano Plazo	Guía Metodológica presentada.	DRIVE SEPASEVM
Implementar un programa de capacitación especializado en materia de prevención, sanción y erradicación de la trata de personas, dirigido a las y los servidores de todas las dependencias relacionadas con la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres con la finalidad de dotarlos de conocimiento y herramientas que permitan brindar una atención integral a las víctimas.	SEGOB	Mediano Plazo	Programa de capacitación especializado, Implementado.	DRIVE SEPASEVM
INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS	2.2.3 Porcentaje de personas funcionarias públicas con capacitación especializada para dar cumplimiento a la AVGM, con respecto del total de personal de las instituciones, unidades o departamentos encargadas de dar cumplimiento a la AVGM (desagregar por todas las instituciones encargadas de dar cumplimiento a la AVGM, INMUJERES, CONAVIM, etc; y por especialidad: perspectiva de género, metodologías de evaluación e indicadores). 2.2.4 Número de capacitaciones en violencia de género (desagregar por tema, número de horas, institución que la recibió, institución que la otorgó y perfil del personal que recibió la capacitación).			

MEDIDA 12 DE JUSTICIA DE LA DAVG PARA PUEBLA		Identificar medidas de protección y tipos de atención a víctimas, ofendidos y testigos del delito de trata de personas con la finalidad de realizar una intervención acorde a sus necesidades, por medio de la examinación de los elementos de asistencia a víctimas, ofendidos y testigos del delito de trata de personas.		
OBJETIVO	Identificar medidas de protección y tipos de atención a víctimas y testigos del delito de trata de personas, a través de un estudio que muestre la efectividad de la correcta ejecución de los protocolos.	CATEGORÍA	No cumplida	
DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA	1. El derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.			
ACCIONES	AUTORIDADES RESPONSABLES	PLAZO	INDICADORES DE GESTIÓN	EVIDENCIA
Implementar acciones orientadas a identificar medidas de protección y tipos de atención a víctimas, testigos del delito de trata de personas.	FGE y PJ	Mediano Plazo	Acciones implementadas.	DRIVE SEPASEVM
Generar un estudio que permita identificar la efectividad de los protocolos y su aplicación correcta al momento de atender los casos o investigaciones por delito de trata.	FGE y PJ	Mediano Plazo	Estudio generado.	DRIVE SEPASEVM
INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS	<p>1.3.2 *Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres que solicitaron medidas de protección a quienes se les brindaron medidas de protección, con respecto del total de las medidas de protección solicitadas (desagregar por motivo de la solicitud, por razón de otorgamiento y por tipo de medida).</p> <p>1.6.1 *Número de casos reportados de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de trata para fines de explotación sexual (o desagregar por fines de la trata para incluir laboral no sexual).</p>			

MEDIDA 13 DE JUSTICIA DE LA DAVG PARA PUEBLA					
Elaborar un diagnóstico de las capacidades de infraestructura y de recursos humanos con los que cuenta el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla para atender y procesar los asuntos que se presenten en las materias familiar, penal y de justicia para adolescentes, con el propósito de diseñar un proyecto de fortalecimiento que garantice el acceso de las mujeres a la justicia pronta y expedita en la entidad federativa.					
OBJETIVO	Diseñar un proyecto de fortalecimiento de capacidades de infraestructura y de recursos humanos, sustentado en un Diagnóstico, con la finalidad de garantizar el acceso de las mujeres a la justicia pronta y expedita en la entidad federativa.			CATEGORÍA	Proceso de cumplimiento
DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA		1. El derecho a la igualdad ante cortes y tribunales y a un juicio justo.			
ACCIONES	AUTORIDADES RESPONSABLES	PLAZO	INDICADORES DE GESTIÓN	EVIDENCIA	
Presentar un Diagnóstico de capacidades de infraestructura y de recursos humanos con los que cuenta el Tribunal Superior de Justicia del estado de Puebla para atender y procesar los asuntos que se presenten en las materias familiar, penal y de justicia para adolescentes.	PJ	Mediano Plazo	Diagnóstico de capacidades de infraestructura y de recursos humanos con los que cuenta el Tribunal Superior de Justicia del estado de Puebla para atender y procesar los asuntos que se presenten en las materias familiar, penal y de justicia para adolescentes, presentado.	DRIVE SEPASEVM	
Formular acciones estratégicas que atiendan las necesidades identificadas en el diagnóstico de las capacidades de infraestructura y recursos humanos con los que cuenta el TSJEP para, atender y procesar los asuntos que se presenten en materia familiar, penal y de justicia para adolescentes.	PJ	Mediano Plazo	Acciones estratégicas formuladas.	DRIVE SEPASEVM	
Implementar un programa de fortalecimiento que garantice el acceso de las mujeres a la justicia pronta y expedita en la entidad federativa.	PJ	Mediano Plazo	Programa de fortalecimiento que garantice el acceso de las mujeres a la justicia pronta y expedita en la entidad federativa, implementado.	DRIVE SEPASEVM	
Fortalecer el "Centro de Convivencia Familiar", tanto en la infraestructura, contratación, capacitación y preparación del personal que brinda atención.	PJ	Mediano Plazo	Programa de trabajo para fortalecer el Centro de Convivencia Familiar del PJE, implementado.	DRIVE SEPASEVM	
INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS	<p>1.2.21 *Número de carpetas administrativas ingresadas ante las y los jueces del Sistema Procesal Penal Acusatorio por muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres (desagregar también por tipo de delito, homicidio doloso, culposo, calificado, feminicidio, parricidio).</p> <p>1.2.28 *Número de sentencias condenatorias dictadas por las y los jueces del Sistema Procesal Penal Acusatorio por muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres (desagregar también por tipo de delito, homicidio doloso, culposo, calificado, feminicidio, parricidio).</p> <p>1.7.22 *Número de personas re-imputadas ante el juzgado penal competente en la comisión del delito de violencia familiar contra niñas, adolescentes y mujeres.</p> <p>1.7.25 *Porcentaje de procesos penales concluidos por el delito de violencia familiar en donde la víctima es una niña, adolescente o mujer ante el juzgado penal competente con respecto del total de procesos penales iniciados ante el juzgado penal competente por el delito de violencia familiar (desagregar por forma de conclusión: procedimiento abreviado y sentencia condenatoria por juicio oral).</p>				

<p>MEDIDA 14 DE JUSTICIA DE LA DAVG PARA PUEBLA</p>	<p>Dar seguimiento a la creación de la Fiscalía de Investigación de Delitos contra las Mujeres y fortalecer la Unidad de Contexto y Análisis de Actuaciones de Delitos contra las mujeres.</p>			
<p>OBJETIVO</p>	<p>Detallar a través de informes el funcionamiento de la Unidad de Contexto y Análisis de Actuaciones de Delitos contra las Mujeres y la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres.</p>	<p>CATEGORÍA</p>	<p>Proceso de cumplimiento</p>	
<p>DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA</p>	<p>1. El derecho a la no discriminación y la igualdad.</p>			
<p>ACCIONES</p>	<p>AUTORIDADES RESPONSABLES</p>	<p>PLAZO</p>	<p>INDICADORES DE GESTIÓN</p>	<p>EVIDENCIA</p>
<p>Realizar un informe cualitativo y cuantitativo de la Unidad de Contexto y Análisis de Actuaciones de Delitos contra las Mujeres, el cual contenga sus procesos, recursos humanos, infraestructura, metodológicas y resultados del desarrollo de las actividades.</p>	<p>FGE</p>	<p>Mediano Plazo</p>	<p>Informe Cualitativo y Cuantitativo, realizado.</p>	<p>DRIVE SEPASEVM</p>
<p>Realizar un informe cualitativo y cuantitativo de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres, que contenga sus procesos, recursos humanos, infraestructura, metodológicas y resultados del desarrollo de las actividades.</p>	<p>FGE</p>	<p>Mediano Plazo</p>	<p>Informe Cualitativo y Cuantitativo, realizado.</p>	<p>DRIVE SEPASEVM</p>
<p>INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS</p>	<p>3.10.6 Número de Unidades de análisis de contexto especializadas existentes para la investigación de los casos de violencia contra las mujeres (desagregar por personal capacitado en enfoque de género y con presupuesto suficiente designado).</p>			

MEDIDA 15 DE JUSTICIA DE LA DAVG PARA PUEBLA		Garantizar la efectiva implementación del Protocolo Alba para el Estado de Puebla, así como el correcto funcionamiento del Grupo Técnico de Colaboración.		
OBJETIVO	Articular actividades que presenten de forma detallada la implementación del Protocolo Alba, así como el correcto funcionamiento del Grupo Técnico de Colaboración.	CATEGORÍA		Proceso de cumplimiento
DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA	1. El derecho a la vida.			
ACCIONES	AUTORIDADES RESPONSABLES	PLAZO	INDICADORES DE GESTIÓN	EVIDENCIA
Presentar ante el SEPASEVM un informe detallado sobre la implementación del "Protocolo Alba", que considere los siguientes indicadores: número total de activaciones, número total de activaciones resueltas, número total de activaciones vigentes, reportes 1º fase, reportes 2º fase, número total de reportes vigentes, personas localizadas con vida, personas localizadas sin vida.	FGE y CBPEP	Corto Plazo	Informe sobre la implementación del Protocolo Alba presentado.	DRIVE SEPASEVM
Presentar un informe integral del Grupo Técnico de Colaboración considerando: acta de instalación y listas de asistencia; actas de las sesiones realizadas a la fecha y listas de asistencia; Convenios de coordinación en caso de haber garantizado la participación y coordinación de las instancias de gobierno para la implementación del Protocolo; lineamientos para su funcionamiento; funciones de quienes integran el Grupo Técnico; acciones focalizadas implementadas con motivo de la ejecución del Protocolo Alba; difusión del Protocolo Alba; instrumento de registro de las activaciones sobre el Protocolo Alba; servicios otorgados por las instancias que integran el Comité técnico ante localización con vida o sin vida.	FGE	Corto Plazo	Informe Integral, presentado.	DRIVE SEPASEVM
INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS	<p>1.8.11 *Número de casos en los que se inicia el Protocolo ALBA con una carpeta de investigación.</p> <p>1.8.16 *Número de días transcurridos entre el reporte de desaparición y la publicación del formato único de localización dentro del Protocolo ALBA.</p> <p>1.8.19 *Porcentaje de casos de Protocolo ALBA que pasan de la Fase I a la Fase II (desagregar las razones).</p> <p>1.8.20 *Porcentaje de casos de Protocolo ALBA que pasan de la Fase II a la Fase III.</p> <p>1.8.21 *Número de casos donde se implementa la Alerta Amber y el Protocolo ALBA.</p>			

MEDIDA 16 DE JUSTICIA DE LA DAVG PARA PUEBLA		Generar una estrategia que permita garantizar la incorporación inmediata de los datos de mujeres y niñas desaparecidas en el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas.		
OBJETIVO	Diseñar la ruta de captura o incorporación de los datos de mujeres y niñas desaparecidas en el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas.	CATEGORÍA	No cumplida	
DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA	1. El derecho a la vida.			
ACCIONES	AUTORIDADES RESPONSABLES	PLAZO	INDICADORES DE GESTIÓN	EVIDENCIA
Presentar el procedimiento integral de la ruta de captura o incorporación de los datos de mujeres y niñas desaparecidas en el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas.	FGE y CBPEP	Corto Plazo	Procedimiento integral de la ruta de captura de datos de mujeres y niñas desaparecidas en el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, presentado.	DRIVE SEPASEVM
INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS	1.8.21 *Número de casos donde se implementa la Alerta Amber y el Protocolo ALBA.			

MEDIDA 17 DE JUSTICIA DE LA DAVG PARA PUEBLA		Instalar de manera urgente la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas en términos de lo señalado por la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.			
OBJETIVO	Presentar los trabajos de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla, a través de informes especializados.	CATEGORÍA		Proceso de cumplimiento	
DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA	1. El derecho a la vida.				
ACCIONES	AUTORIDADES RESPONSABLES	PLAZO	INDICADORES DE GESTIÓN	EVIDENCIA	
Presentar un informe de resultados de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla, integrando información de personas localizadas con vida y sin vida de mujeres, niñas y adolescentes, con independencia de la entidad o país de procedencia.	FGE y CBPEP	Corto Plazo	Informe de resultados, presentado.	DRIVE SEPASEVM	
Elaborar los lineamientos para la conformación y funcionamiento de las Células de Búsqueda.	FGE y CBPEP	Corto Plazo	Lineamientos para la conformación y funcionamiento de las Células de Búsqueda, elaborados.	DRIVE SEPASEVM	
Garantizar el funcionamiento del Sistema Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla.	CBPEP	Corto Plazo	Sistema Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla, funcionando.	DRIVE SEPASEVM	
Informar sobre la asignación presupuestal federal y estatal para el funcionamiento de la Comisión de Búsqueda de Personas del estado de Puebla.	SEGOB y CBPEP	Corto Plazo	Informe presupuestal federal y estatal presentado.	DRIVE SEPASEVM	
Presentar la ruta de vinculación y coordinación interinstitucional para la implementación del "Protocolo Alba" y "Alerta Amber".	SEGOB y CBPEP	Corto Plazo	Ruta de vinculación y coordinación interinstitucional, presentada.	DRIVE SEPASEVM	
INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS	<p>1.8.1 *Porcentaje de activaciones de Alerta AMBER para niñas, y adolescentes, con respecto del total de solicitudes (desagregar las razones de no activación).</p> <p>1.8.6 *Número de días transcurridos entre el reporte de desaparición y la publicación del formato único de datos.</p> <p>1.8.8 *Número de días que transcurrieron entre la activación de la Alerta AMBER y su desactivación (desagregar las razones).</p> <p>1.8.9 *Número de casos de desapariciones de personas menores de 18 años en los que se activa la Alerta AMBER y adicionalmente se abre una carpeta de investigación (desagregar por tipo de delito).</p> <p>1.8.10 *Número de casos de desapariciones de personas menores de 18 años en los que se desactivó la Alerta AMBER y se continúa la investigación sin Alerta AMBER activa.</p> <p>1.8.7 *Porcentaje de Alertas AMBER desactivadas, con respecto del total de las activadas (desagregar las razones).</p>				

Siglas y abreviaturas

- BANAVIM:** Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.
- CDH PUEBLA:** Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.
- CNDH:** Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- CEEAVI:** Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas
- CJ:** Consejería Jurídica.
- CONAVIM:** Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- DAVGM:** Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.
- DSyR:** Derechos Sexuales y Reproductivos.
- ENVIPE:** Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública.
- FEIDVGM:** Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres.
- FGE:** Fiscalía General del Estado de Puebla.
- GIM:** Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario.
- INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- INMUJERES:** Instituto Nacional de las Mujeres .
- IPPI:** Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas.
- LAMVLV:** Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.
- LGAMVLV:** Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- NOM 046-SSA2-2005:** Norma Oficial Mexicana 046-SSA2-2005 Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres. Criterios para la prevención y atención.
- OSC:** Organización de la Sociedad Civil.
- OVIGEM:** Observatorio de Violencia de Género en los Medios de Comunicación.
- PEPASEVM:** Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- SIPINNA:** Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- SEDIF:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.
- SA:** Secretaría de Administración.
- SB:** Secretaría de Bienestar.
- SE:** Secretaría de Educación.
- SFP:** Secretaría de la Función Pública.
- SEGOB:** Secretaría de Gobernación.
- SET:** Sistema Estatal de Telecomunicaciones.
- SIS:** Secretaría de Igualdad Sustantiva.
- SEPASEVM:** Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- SNPASEVM:** Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- SSA:** Secretaría de Salud.
- SSP:** Secretaría de Seguridad Pública.
- ST:** Secretaría de Trabajo.
- TSJ:** Tribunal Superior de Justicia

Glosario de términos

Alerta de violencia de género. Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad (LAMVLV, Art.22 bis.).

Perspectiva de género. Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquía de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones (LAMVLV, Art. 6).

Violencia física. Es todo acto que causa daño no accidental, por medio del empleo de la fuerza física, algún tipo de arma, objeto o sustancia que pueda provocar o no lesiones internas, externas, o ambas (LAMVLV, Art. 10).

Violencia ácida. Es todo acto que causa daño no accidental, por medio del empleo de ácido o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable o cualquier otra sustancia que, en determinadas condiciones, pueda provocar o no lesiones internas, externas, o ambas (LAMVLV, Art. 10).

Violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica de la víctima, la cual puede consistir en amenazas, negligencia, abandono, descuido reiterado, insultos, gritos, humillaciones, marginación y/o restricción a la autodeterminación, celotipia, devaluación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo o cualquier otra que conlleve a la víctima a la depresión, aislamiento, desvalorización, anulación de su autoestima e incluso al suicidio (LAMVLV, Art. 10).

Violencia económica. Es toda acción u omisión que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral; también se considera como tal el incumplimiento de la obligación alimentaria (LAMVLV, Art. 10).

Violencia patrimonial. Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en la sustracción, retención, destrucción, transformación o distracción de objetos, bienes, valores, derechos u obligaciones o cualquier otro tipo de documentos comunes o propios de la víctima destinados a satisfacer sus necesidades (LAMVLV, Art. 10).

Violencia sexual. Es cualquier acto que degrade, dañe o lesione el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima, por tanto, atenta contra su integridad física, libertad y/o dignidad. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrar y concebirla como objeto (LAMVLV, Art. 10).

Violencia vicaria. Es todo acto u omisión intencional, con el objeto de causar daño a la víctima a través del perjuicio, maltrato, descuido y/o manipulación de las hijas y los hijos; así como el daño o menoscabo del vínculo filial con la víctima. Es una manifestación de violencia por parte de quien mantiene o mantuvo una relación afectiva o sentimental de pareja con la víctima, que por sí o por interpósita persona, utiliza a las hijas y los hijos de la víctima como instrumento para causarle daño.

Se considera como violencia vicaria equiparada la que se realice hacia un cónyuge, ascendiente directo por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, dependiente económico de la víctima, o un adulto mayor que se encuentre al cuidado de la víctima (LAMVLV, Art. 10).

Violencia contra las mujeres en el ámbito familiar. Es el acto de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica, sexual, obstétrica o cualquier otra de naturaleza análoga a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuando el agresor tenga o haya tenido una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, cualquier otra relación de afectividad, convivencia conjunta, encauzada o que tenga como resultado constituir una relación de matrimonio o concubinato (LAMVLV, Art. 11).

Violencia contra las mujeres en el ámbito laboral o docente. Consiste en el ejercicio abusivo de cualquier facultad que sitúe a la mujer en un plano de subordinación, o bien, cualquier omisión en el cumplimiento de determinadas obligaciones suficiente, dolosa y motivada por razones de género, que menoscabe los derechos laborales de la mujer, que pueda dañar su salud e integridad física, psíquica, libertad o seguridad, así como su desarrollo profesional, académico o análogo, y que se ejerce por personas con quienes tiene un vínculo laboral, docente o análogo, independientemente de la relación jerárquica (LAMVLV, Art. 13).

Violencia contra las mujeres en el ámbito laboral. Consiste en la privación del disfrute de derechos laborales a la víctima, motivados por razones de género, tales como la negativa a contratar a la agraviada, respetar su permanencia; la descalificación del trabajo realizado; obstaculización de la formación o promoción profesional; el menoscabo de su salario y sus condiciones de trabajo o asignación de las mismas desproporcionada e injustificadamente distintas a las de sus iguales; discriminación ocupacional; exclusión para acceder a puestos directivos; negativa injustificada de afiliación y participación en organizaciones sindicales u análogas; la imposición de requisitos sexistas en la forma de vestir; amenazas, hostigamiento, acoso sexual, las humillaciones, la explotación, el impedimento de regresar al trabajo después del embarazo y llevar a cabo el período de lactancia previsto en la Ley y todo tipo de discriminación por condición de género (LAMVLV, Art. 14).

Violencia contra las mujeres en el ámbito docente. Consiste en aquellas conductas lesivas, motivadas por razones de género, que pueden dañar la autoestima de las mujeres por motivos de discriminación en razón de su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, así como la obstaculización en el ejercicio de los derechos que le corresponden como madre de familia, en términos de la Ley General de Educación, causadas por el personal con funciones de dirección, supervisión y docente, en todos los niveles educativos (LAMVLV, Art. 15).

Violencia contra las mujeres en la comunidad. Consiste en los actos individuales o colectivos, motivados por razones de género, tendentes a transgredir sus derechos humanos, así como denigrar, discriminar, marginar o excluir de cualquier ámbito en el que se desarrollen (LAMVLV, Art. 17).

Violencia mediática. Consiste en publicar o difundir mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación o redes sociales, que de manera directa o indirecta injurie, difame, discrimine, deshonre, humille, atente contra la dignidad o promueva la explotación de las mujeres, generando desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres (LAMVLV, Art. 17 Bis).

Violencia obstétrica. Es toda acción u omisión por parte del personal médico y de salud que dañe, lastime, denigre o cause la muerte a la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, así como la negligencia en su atención médica que se exprese en un trato deshumanizado, en un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, considerando como tales la omisión de la atención oportuna y eficaz de las emergencias obstétricas; practicar el parto por vía de cesárea, sin que cumpla con los criterios médicos acordes a la normatividad oficial en ésta materia; el uso de métodos anticonceptivos o esterilización sin que medie el consentimiento voluntario, expreso e informado de la mujer, obstaculizar sin causa médica justificada el apego precoz del niño o niña con su madre, negándole la posibilidad de cargarlo y amamantarlo inmediatamente después de nacer.

También se considera violencia obstétrica, negar la petición de acompañamiento de persona de confianza durante la prestación de los servicios médicos en los que la normatividad en materia de salubridad, epidemiología o control sanitario lo permita; fotografiar o grabar por cualquier medio el procedimiento de atención médica sin que medie el consentimiento voluntario; así como permitir el ingreso, atención o intervención de personal externo no acreditado ni justificado médicamente, sin que medie el consentimiento voluntario (LAMVLV, Art. 18 Bis).

Violencia contra las mujeres en el ámbito institucional. Son los actos u omisiones de las y/o los servidores públicos del Estado o de los Municipios que tengan por objeto o por resultado discriminación, impedir el reconocimiento, goce o ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso a políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia (LAMVLV, Art. 19).

Violencia política contra las mujeres en razón de género. Es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo. Se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por su condición de mujer; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella (LAMVLV, Art. 21 Bis con alcance al 21 Ter.).

Violencia feminicida. Es la manifestación extrema de violencia contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en cualquier ámbito, integrada por una serie de conductas misóginas que pueden implicar impunidad y originar la muerte (LAMVLV, Art.22).

Violencia digital. Son los actos de acoso, hostigamiento, amenazas, intimidación, exhibición, insultos, vulneración de datos, mensajes de odio o divulgación de información, textos y publicación de fotografías, videos, impresiones gráficas o sonoras, verdaderas, falsas o alteradas, de contenido violento, erótico o sexual, que se realice sin el consentimiento, empleando las Tecnologías de la Información y la Comunicación, plataformas de internet, redes sociales, aplicaciones, servicios de mensajería instantánea, correo electrónico o cualquier otro espacio digital, que atente contra la integridad, la intimidad, la libertad, la vida privada o transgreda algún derecho humano de las mujeres o de sus familias (LAMVLV, Art. 23 Bis).

Violencia en el noviazgo. Es todo acto intencional dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, psicológica o sexual, a la mujer adolescente o adulta con quien se tiene una relación de hecho, afectiva, de romance, enamoramiento o noviazgo, con el objeto de ejercer presión, manipulación o maltrato (LAMVLV, Art. 23 Ter).

Referencias Bibliográficas

1. **CEDAW. (1994).** Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. OEA.
2. **CNDH México. (2016).** Diagnóstico Nacional de Acceso a la Justicia y Violencia Feminicida. México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa.
3. **Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2015).** Situación de Derechos Humanos en México. México: Organización de los Estados Americanos.
4. **Iniciativa Spotlight. (2021).** Guía para elaborar un esquema de trabajo que facilite evaluar el informe de cumplimiento de los resolutivos y las medidas de las declaratorias de AVGM a cargo de las personas integrantes del GIM. México.
5. **Iniciativa Spotlight. (2021).** Guía para la elaboración del informe de cumplimiento de los resolutivos y las medidas de las declaratorias de AVGM a cargo de las autoridades estatales y municipales. México.
6. **Iniciativa Spotlight. (2021).** Modelo de plan de trabajo estatal y municipal para la implementación de los resolutivos y las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM. México.
7. **Iniciativa Spotlight. (2021).** Propuesta de indicadores ilustrativos para medir los resultados de corto, mediano y largo plazo de las medidas de alerta de violencia de género contra las mujeres (AVGM). México.
8. **Cámara de Diputados (2023).** Ley General para el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
9. **ENDIREH (2021).** Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares. INEGI.
10. **Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2023).** Centro Nacional de Información. Incidencia Delictiva y Llamadas de emergencia 911.
11. **ONU Mujeres (sin fecha).** Violencia Feminicida en México.



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



Gobierno de Puebla



Secretaría de
Igualdad Sustantiva

Un gobierno ***presente***

